TVG-15-2026-202

Tame, 07 abril de 2026

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS

E.S.D.

REFERENCIA: CONTRATO 990 DE 2022.

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA- CASANARE: YOPAL- PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA- SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0

ASUNTO: Alcance al oficio TVG-15-2026-197 – Solicitud de modificación de fechas de entrega de estudios y diseños

Cordial saludo,

Por medio de la presente, el **Consorcio TVG**, en alcance a la comunicación **TVG-15-2026-197**, a lo expuesto en el comité realizado el día 20 de marzo de 2026 y en atención al requerimiento efectuado por la interventoría mediante oficio **CGJR-993-2074-2026**, se permite solicitar el ajuste de las fechas de entrega de los estudios y diseños correspondientes a los últimos 10 km de la ruta 6515 **La Cabuya – Saravena**, así como de la **Variante Tame Fase 2**, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Diseños previstos en el contrato para los últimos 10 km

La fecha contractual prevista para la entrega de los últimos 10 km corresponde al **30 de abril de 2026**; sin embargo, actualmente persisten circunstancias técnicas y administrativas que impiden el cumplimiento de dicho plazo.

Lo anterior obedece a que, a la fecha, no se cuenta con definición por parte del **Ministerio del Interior** respecto a la necesidad de adelantar proceso de consulta previa para el tramo comprendido entre el PR 1 y el PR 6 de la ruta 6515 **La Cabuya – Saravena**.

Adicionalmente, los 5 km restantes fueron definidos recientemente en varios tramos discontinuos de aproximadamente 1,0 km a 1,5 km cada uno, condición que requiere un plazo estimado de tres (3) meses para el desarrollo completo de los respectivos estudios y diseños.

En consecuencia, se considera técnicamente procedente prorrogar la fecha de entrega de estos 10 km quede sujeta a la emisión del concepto por parte del Ministerio del Interior respecto a la consulta previa y/o a las instrucciones que imparta la Entidad Contratante

2. Variante Tame

En relación con la **Variante Tame**, y conforme a la reunión sostenida con las áreas técnica y ambiental del INVIAS, se identificó que para la definición del corredor es necesario, en primera instancia, que el INVIAS solicite ante la **Autoridad Nacional de Licencias Ambientales** concepto sobre la necesidad de adelantar **Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA)** para este proyecto.

En caso de que la respuesta de la autoridad ambiental determine la obligatoriedad de dicho trámite, será necesario iniciar el proceso correspondiente en fase II mediante la elaboración del Diagnóstico Ambiental de Alternativas y, posteriormente, una vez se obtenga aprobación por parte de la autoridad competente, proceder con el desarrollo de los estudios y diseños de la alternativa seleccionada.

Considerando que los tiempos de respuesta, requerimientos y validaciones por parte de la autoridad ambiental pueden extenderse significativamente, los estudios y diseños de la variante de Tame a fase 2 avanzada estarán sujetos al concepto emitido por la autoridad ambiental.

Sin otro particular, quedamos atentos a sus observaciones.

Cordialmente,

GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ GUZMÁN
Representante Legal
CONSORCIO TVG

Cc Interventoría, Consorcio GIS JPS Reactivación

TVG-15-2026-197

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2026

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
E.S.D.

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO 990 DE 2022 – AJUSTE DE FECHAS DE ENTREGA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA ANUALIDAD 2026

Respetados señores:

El **CONSORCIO TVG**, en calidad de contratista del Contrato de Obra No. 990 de 2022, cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA – CASANARE: YOPAL – PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA – SARAVENA Y TAME – ARAUCA", respetuosamente solicita la modificación de la fecha de entrega de los Estudios y Diseños correspondientes a l2026, establecidas en la Modificación No. 02 del 18 de octubre de 2023, con fundamento en las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES

1. A través de la Modificación No. 02 del 18 de octubre de 2023, se incorporaron dentro del alcance contractual los estudios y diseños de siete (7) puentes en el corredor La Cabuya – Saravena.
2. En el Modificatorio mencionado, se fijó como fecha última de entrega de los Estudios y Diseños correspondientes a 10 kilómetros del sector La Cabuya – Saravena y la variante de Tame (Ruta 6515) el 30 de abril de 2026.
3. A la fecha, el trazado preliminar de la posible variante de Tame está en proceso de definición y coordinación, involucrando acciones tanto de la Alcaldía de Tame, como del INVIAS y de la Interventoría del Contrato.
4. Sobre los 10 kilómetros que hacen parte del tramo cuyos estudios y diseños se encuentran en desarrollo, existen 5 kilómetros (PR 1 al PR 6 ruta 6515), ubicados en una zona neurálgica, con presencia de comunidades indígenas.
5. Dentro de la debida diligencia y atendiendo las acciones a cargo del Consorcio, se elevó la solicitud ante el Ministerio del Interior con el fin de confirmar la procedencia de consulta previa en el tramo mencionado, con radicado del 25 de julio de 2025, cuyo trámite se encuentra activo, pero no resuelto.
6. Los 5 kilómetros restantes de la ruta 6515, corresponden a 4 tramos con longitudes entre 1 y 1.5 kilómetros, es necesario resaltar que estos tramos aún no se han definido ni autorizado por el INVIAS para su intervención en Estudios y Diseños.

II. CIRCUNSTANCIAS SOBREVINIENTES QUE IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO PACTADO

De acuerdo con los antecedentes explicados, actualmente concurren circunstancias, ajenas a la voluntad y diligencia del contratista, que hacen materialmente imposible el cumplimiento de la fecha de entrega del 30 de abril de 2026:

- **Sectores sin definición ni autorización por parte del INVIAS (5 km):** Un tramo total de cinco (5) kilómetros del sector La Cabuya – Saravena, , de los diez (10) asignados, correspondientes a cuatro (4) tramos con longitudes entre 1 y 1,5 km que, a la fecha de la presente solicitud, no han sido autorizados por el INVIAS para el desarrollo de Estudios y Diseños. La definición de dichos tramos es una condición previa y ajena al control del Contratista, sin la cual resulta imposible iniciar la formulación técnica de los estudios y diseños.

- **Trámite de confirmación de procedencia de la Consulta Previa ante el Ministerio del Interior – Sector PR 1 al PR 6 (5 km):** Cinco (5) de los diez (10) kilómetros asignados a la vigencia 2026 en el sector La Cabuya – Saravena comprenden el tramo entre el PR 1 y el PR 6, que se encuentra en zona con presencia de comunidades indígenas. Desde mediados del año 2025, el Contratista adelantó ante el Ministerio del Interior la solicitud de verificación de procedencia del trámite de Consulta Previa, al haberse identificado la presencia de las comunidades.

 Este trámite permanece activo, a la fecha, sin que se haya obtenido respuesta definitiva que permita confirmar la información necesaria para entregar los Estudios y Diseños en dicho tramo.

 La Consulta Previa constituye un derecho fundamental de rango constitucional (artículo 330 de la Constitución Política y Convenio 169 de la OIT, aprobado mediante Ley 21 de 1991), cuya observancia es obligatoria y previa a cualquier intervención que afecte directamente a comunidades indígenas, incluso en etapa de planeación de cualquier intervención estatal.

 La Corte Constitucional ha señalado que *"la consulta debe ser previa a la medida objeto de examen, pues de otra forma no tendrá incidencia en la planeación e implementación de la medida"* (Sentencia T-002 de 2017). En el mismo sentido, la Sentencia SU-039 de 1997 establece que la omisión de la consulta afecta directamente la validez de las decisiones que incidan en los territorios y derechos de las comunidades. Recientemente, la Sentencia T-039 de 2024 reiteró que la consulta previa es un mecanismo de participación que debe activarse antes de la ejecución de proyectos o medidas que puedan afectar directamente a comunidades étnicas. La Corte destacó que la participación temprana permite identificar posibles afectaciones y efectuar oportunamente ajustes al proyecto para minimizarlas, lo que además aporta mayor seguridad jurídica a quienes desarrollan dichas iniciativas.

 Entonces, entregar los Estudios y Diseños sin confirmar la necesidad de que se deba agotar este proceso en etapa de obra, comprometería la validez jurídica de las inversiones y la estabilidad de las obras que de ello se deriven.

- **Indefinición del trazado de la Variante de Tame:** El trazado preliminar de la Variante de Tame se encuentra en proceso de definición y coordinación con la Alcaldía de Tame, el INVIAS y la Interventoría.

 Sin un trazado aprobado y concertado, los Estudios y Diseños de esta variante no pueden ser elaborados con la certeza técnica y jurídica requerida.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. Modificación de los contratos estatales por hechos sobrevinientes no imputables al Contratista:

El artículo 16 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades estatales para modificar los contratos cuando circunstancias sobrevinientes así lo exijan.

Sobre el particular, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha señalado que la posibilidad de modificar los contratos estatales constituye una forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre otros de sus elementos, en la medida en que la contratación pública está orientada al cumplimiento del interés general (Concepto, 13 de agosto de 2009).

En igual sentido, la Corte Constitucional en la Sentencia C-300 de 2012 precisó que *"toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes"*, y que la modificación es procedente cuando las circunstancias *"no sean imputables al contratista"*.

Así las cosas, los tres supuestos descritos en la sección II son externos, sobrevinientes y no atribuibles al Contratista.

3.2. La falta de claridad sobre el trámite de Consulta Previa como causa exógena e inimputable al Contratista que impide el cumplimiento del plazo:

El trámite de la Consulta Previa ante el Ministerio del Interior es una obligación constitucional y convencional de orden público, cuya apertura, conducción y conclusión corresponde exclusivamente a la autoridad estatal competente y a las comunidades étnicas involucradas. Sin embargo, en este caso el Consorcio no ha podido confirmar, por causas ajenas a su voluntad, si dicho trámite deberá ser adelantado en etapa de obra, lo que impacta directamente el desarrollo de los estudios y diseños contratados.

El Consorcio TVG inició oportunamente la solicitud correspondiente desde mediados de 2025; sin embargo, la respuesta definitiva del Ministerio del Interior escapa por completo a su control. En consecuencia, la imposibilidad de entregar los Estudios y Diseños en el tramo PR 1 – PR 6, por ausencia de información que tiene impactos legales y constitucionales, como se ha explicado, no es atribuible al Contratista, sino a una circunstancia externa, sobreviniente e irresistible.

La jurisprudencia constitucional es clara en que la Consulta Previa debe surtirse antes de cualquier intervención que afecte directamente a las comunidades étnicas, y que su omisión vicia la validez de las actuaciones correspondientes.

La Corte Constitucional ha señalado que la consulta previa constituye un derecho fundamental de las comunidades étnicas y debe realizarse antes de adoptar medidas legislativas, administrativas o en etapa de planeación de proyectos que puedan afectarlas directamente, de modo que su omisión puede comprometer la validez de las decisiones adoptadas (entre otras, Sentencias SU-039 de 1997 y T-129 de 2011).

Este criterio impone al Contratista la carga de verificar en etapa de estudios y diseños, la procedencia de la Consulta Previa en el tramo mencionado, so pena de comprometer la validez jurídica y la sostenibilidad de las obras a desarrollar.

En el mismo sentido, la Sentencia T-039 de 2024 reiteró que la consulta previa debe realizarse antes del inicio de los proyectos y que no se agota en un único momento, sino que es un proceso que acompaña todas las fases de los contratos, tanto en planeación como en ejecución, y puede reactivarse cuando se presentan cambios sustanciales en sus condiciones.

De este modo, la demora en la obtención de la respuesta del Ministerio del Interior no configura incumplimiento del Contratista, sino un obstáculo jurídico externo que justifica plenamente el ajuste de los plazos contractuales solicitado.

3.3. Principio de planeación y protección de las inversiones públicas:

Adelantar los Estudios y Diseños sin contar con confirmación de la necesidad de adelantar el trámite de Consulta Previa, sin la definición de los tramos y sin el trazado aprobado de la variante generaría diseños que podrían quedar sin efecto, afectando los recursos públicos invertidos.

El principio de planeación, reconocido por el Consejo de Estado como pilar de la contratación estatal (Sección Tercera, Sentencia del 2 de junio de 2021, exp. 51529), exige que las obras cuenten con los respectivos estudios, diseños y análisis técnicos, jurídicos y financieros necesarios para definir y viabilizar adecuadamente el objeto y las condiciones del contrato.

3.4. Salvaguarda de las inversiones en zonas con presencia de comunidades étnicas:

La Corte Constitucional ha reiterado que la ejecución de proyectos de infraestructura en territorios con presencia de comunidades indígenas sin agotar la Consulta Previa puede dar lugar a la suspensión e incluso nulidad de las actuaciones correspondientes (Sentencia T-039 de 2024; SU-123 de 2018).

Por ende, es claro que avanzar sin claridades sobre la potencial Consulta Previa que habría de desarrollarse, no sería un ejercicio responsable por parte de la Administración, en salvaguarda de sus intereses sociales y patrimoniales.

Teniendo en cuenta lo anterior, dado que el contrato prevé expresamente, en el Anexo Técnico, que *"en caso de que se generen casos fortuitos e imprevisibles (...) la Entidad con el apoyo de la Interventoría efectuará las modificaciones a que haya lugar"*, el ajuste solicitado se enmarca en lo previsto contractualmente, por lo que se plantea la siguiente:

IV. SOLICITUD

Con fundamento en los antecedentes y consideraciones expuestos, y estimando que a más tardar durante el mes de abril de 2026 podrían resolverse los impedimentos descritos, el **CONSORCIO TVG** solicita respetuosamente la modificación del Contrato 990 de 2022 en el siguiente sentido:

Modificar el numeral 4.1.2 de Ajustes y/o Unificación y/o Complementación y/o Actualización y/o Adecuar y/o Adaptación de Estudios y Diseños del Anexo técnico 1 del Pliego de Condiciones Definitivo el cual hace parte integral del contrato, en el sentido de ajustar las fechas de entrega de los estudios y diseños previstos en el contrato para 10km + Variante Tame, prevista actualmente para el 30 de abril de 2026, otorgando un plazo adicional que permita la superación de las circunstancias descritas, correspondiente al tiempo requerido para:

- Obtener la respuesta definitiva del Ministerio del Interior sobre la procedencia de Consulta Previa para el tramo PR 1 – PR 6 del sector La Cabuya – Saravena.
- Recibir la autorización del INVIAS para los cuatro tramos pendientes del sector La Cabuya – Saravena.
- Concluir la coordinación del trazado de la Variante de Tame con la Alcaldía municipal, el INVIAS y la Interventoría.

Se precisa que la presente solicitud no implica modificación del plazo general del Contrato (31 de julio de 2030), ni genera costos adicionales para el INVIAS, por cuanto el ajuste recae exclusivamente sobre las fechas de entrega de los volúmenes de Estudios y Diseños de la vigencia 2026.

Atentamente,

GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ GUZMÁN
Representante Legal
CONSORCIO TVG

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 6/03/2026
(Dia / Mes / Año)

(Este formato aplica para reuniones distintas a las de Comité de Obra)

ACTA DE REUNIÓN No. ---
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: Modernización de carreteras nacionales DIRECCIÓN TERRITORIAL: Casanare

CONTRATO DE OBRA No. 990 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO TVG

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE: YOPAL - PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA - SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 993 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO GIS JPS REACTIVACIÓN

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Socialización a la Administración Mpal de Tame de los propuestos para variantes del tráfico pesado.

TEMAS A DESARROLLAR EN LA PRESENTE REUNIÓN

Se lleva a cabo acercamiento a la oficina de planeación mpal de Tame donde se convoca al secretario de este despacho, secretaria de infraestructura y profesionales de apoyo de estas dependencias Municipales. La antedicha convocatoria la realiza el contratista con el propósito de socializar a la Administración municipal de Tame en compañía de la interventoria tres propuestas para el diseño de la variante para transporte pesado en jurisdicción del municipio.

Así las cosas, el consorcio TVG asiste la reunión con sus profesionales técnicos, área social y ambiental en compañía de la Ingeniera residente de interventoria; en este sentido desde el área técnica del consorcio se le informa a los presentes que el alcance del contrato en

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 6/03/2026
(Dia / Mes / Año)

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

referencia el contratista debe entregar estudio y diseño en fase 1 de una ruta alterna o variante en la periferia del municipio como alternativa para el tráfico pesado, lo que beneficiaría notablemente la red vial del casco urbano y mejoraría la transitabilidad en el mismo. En este sentido se exponen tres propuestas dos en la parte Norte del Municipio y una en la parte Sur entrada y salida. Cada una de las tres propuestas fue socializada minuciosamente a la administración mpal en cabeza del Alcalde Miguel Angel Bastos Morales quien luego de iniciada la socialización llego a la misma para conocer las propuestas; luego de revisadas las propuestas se pudo concluir que la propuesta de la parte Sur seria muy compleja desde la parte o componente ambiental, asi mismo la cercania al predio del batallon militar de naranjitos. Segun lo debatido las otras dos propuestas del sector norte serian mas viables ya que la afectacion o intervencion ambiental seria mucho menor, asi mismo la via en este sector circundante del municipio seria un plus significativo para la parte turistica teniendo en cuenta que toda la proyeccion expansiva esta proyectada hacia esa zona. De estas dos propuestas el señor Alcalde y la administracion municipal sugieren definitivamente priorizar la que va desde la parte alta por la entrada desde Samarco y se conecta a la via la Cabaña mas arriba de la via que comunica al sector de Mararabe. En este objeto desde el area tecnica del contratista se plantea realizar los ajustes necesarios a la propuesta teniendo en cuenta lo acordado entre las partes, asi mismo se le solicita el apoyo de la administracion municipal

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 6/03/2016 (Día / Mes / Año)

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Sobre todo en el área catastral aspecto relevante en la parte predial para el diseño de la variante.

Con respecto a las OPC (obras de Participación Comunitaria), el residente social del contratista Erik Pinilla expone a la administración la necesidad de tener claridad respecto a la naturaleza predial de la zona verde frente a la Escuela San Miguel, lo anterior teniendo en cuenta una solicitud por parte de esta unidad educativa para la construcción de un paradero estudiantil para buses, petición la cual tiene una preaprobación desde el ítem OPC del contrato.

En este sentido el Alcalde del municipio manifiesta compromiso total de la administración para consolidar este aporte social.

Finalmente se agradece la disposición de la Alcaldía Real y se invita a continuar manteniendo una constante comunicación entre las partes.

Powered by CamScanner

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 6/03/2026 (Día / Mes / Año)

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES

FECHA PRÓXIMA REUNIÓN _____ (Día / Mes / Año)

NOTAS:

1. Las decisiones tomadas en la presente Reunión, no pueden modificar ni modifican por si solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.

2. Se firma la presente Acta de Reunión bajo la responsabilidad expresa de quienes en ella intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE REUNIÓN ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
Jenny Milena Yepes	Soc Infraestructura	Alcaldía Tame.	
Miguel Angel Barbosa	Alcalde	Alcaldía Tame	
Danilo Perez Silva	Prof. Apoyo	Alcaldía tame	
Cristian Padilla	Profesional Apoyo	Alcaldía tame	
Angel Vallis Ortiz	Jefe Planeacion	Alcaldía Tame	
YOLIMAR VILLAMIZAR C	RESIDENTE INTERVENTORIA	INTERVENTORIA	
ERIK PINILLA CASTRO	RES - SOCIAL	CONSORCIO TVG	
Thalia Torladi Quintero	Residente Obra	Consorcio TVG	
Edwin Yesid Sanchez	Residente de Obra	CONSORCIO TVG	

Original Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

Powered by CamScanner

REGISTRO FOTOGRAFICO

	
Fotografía No. 01 Reunión Alcaldía De Tame – Propuestas rutas variantes	**Fotografía No. 02** Reunión Alcaldía De Tame – Propuestas rutas variantes
	
Fotografía No. 03 Reunión Alcaldía De Tame – Propuestas rutas variantes	**Fotografía No. 04** Reunión Alcaldía De Tame – Propuestas rutas variantes

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE REUNIÓN**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 20/3/2026
(Día / Mes / Año)

(Este formato aplica para reuniones distintas a las de Comité de Obra)

ACTA DE REUNIÓN No. 129
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección Modernización de Carreteras Nacionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Casanare

CONTRATO DE OBRA No. 990 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO TVG

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE: YOPAL - PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA - SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 993 DE 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO GIS JPS REACTIVACIÓN

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Analizar el alcance técnico y ambiental requerido para el desarrollo de los estudios y diseños de la variante de Tame, conforme a las obligaciones contractuales.

TEMAS A DESARROLLAR EN LA PRESENTE REUNIÓN

Revisión del alcance contractual establecido para el diseño de la variante de Tame a nivel de fase 2.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Jaime Nilton Ramírez Gutiérrez
Sí, buenos días para todos. Quiero darle las gracias a la ingeniera Sirley, que es la subdirectora de planificación de infraestructura, y quería preguntarle si le damos una esperita al ingeniero Andrés Marcelo o podemos iniciar.

Sirley Dabeiba Merchán Carreño
Ah, ya le digo que se conecte, él está acá conmigo. Muchas gracias, ingeniero.

Ing. Reinel Torres director consorcio tvg
Ingeniero Jaime, la invitación se le hizo también al ingeniero Juan Gabriel. ¿A alguien de las territoriales?

Jaime Nilton Ramírez Gutiérrez
Sí, el ingeniero Juan Gabriel está invitado, pero creo que él tiene alguna dificultad porque tenemos una mesa de trabajo y en Bogotá seguramente él está en su desplazamiento. Sin embargo, el ingeniero Jhon Freddy nos va a acompañar, que el apoyo de la subdirección.

Andrés Marcelo
Muy buenos días, Ingeniero Jaime.

Jaime Nilton Ramírez Gutiérrez
Ingeniero Andrés, muy buenos días. Muchas gracias a usted por su diligencia con esta reunión, para poder avanzar con el tema de los estudios de la variante de TAME. En ese sentido, quiero darle la palabra a la Ingeniera Nevis, que es la directora del proyecto 90-2022 con Actividad Arauca-Casanare, para que nos dé como los pormenores de lo que tenemos en el anexo técnico y en el contrato frente a esta obligación. Adelante, Ingeniera Nevis. Muy buenos días.

Nevis Elena Rodríguez Yánez- Consorcio GIS JPS
Muchas gracias, ingeniero Jaime. Buen día para todos. Pues, ingeniero, precisamente a raíz de la falta de detalle del tema en los diferentes documentos del proyecto es que solicitamos el apoyo de la subdirección de estructuración, dado que en el anexo técnico solamente nos establece que debemos hacer el diseño de la variante de TAME a nivel de fase 2. No hay más ningún otro alcance ni detalle y, pues, Quisiéramos que, de pronto, desde la subdirección de estructuración nos indiquen cuáles serían los alcances de esa variante a nivel de fase 2 y hasta dónde llegan los entregables que debemos hacer al instituto para dar cumplimiento a esa obligación. Básicamente, esa es nuestra inquietud. Y por eso pedimos su apoyo.

Sirley Dabeiba Merchán Carreño
Muy buenos días para todos.
Efectivamente, pues nosotros como subdirección manejamos todas las consultorías de estudios o de estudios de diseño que tiene por parte de la entidad. Ustedes pues quedaron con un alcance establecido dentro del contrato de obra, que sí me fundamental y esencial que ustedes, pues, conozcan un poco, pues, la maduración de los proyectos. Y es que, si la variante no existe, ustedes deben iniciar por el concepto de NDA ante la autoridad ambiental, que es la necesidad de diagnóstico para que ellos les indiquen si deben analizar más alternativas de las que ustedes podrían presentar en ese documento.

Eso es un procedimiento. Entonces, sí es importante que ustedes verifiquen el decreto 1574, creo que es, 1576 de 2013, donde establece qué requiere o qué trámites se requieren para la construcción de una vía nueva, en este caso la variante TAME, y por tanto poder establecer los alcances de su proyecto. Entonces, si ustedes no tienen eso en estos momentos de la variante, pues no pueden llegar a fase 2, porque simplemente no tienen el concepto ambiental y sin eso, pues ustedes no pueden determinar cuál va a ser la alternativa definitiva que va a presentar a la entidad. Entonces, primero que todo, ya les confirmo cuál es el decreto, pero Si es esencial que ustedes conozcan esa etapa de maduración que se debe desarrollar, es el 1076 del 2015. Ahí es donde se establece qué requiere o cuáles son los trámites ambientales para los proyectos. En la ley de infraestructura también se establece que hay fases de proyectos. Pero para construir pues no me puedo saltar la fase uno. Por tanto, si es necesario que ustedes establezcan ese primer conducto, que es el NDA, y posteriormente, si les permiten continuar, pues irían a la fase dos.

Entonces, con eso ustedes pueden empezar. Claramente, si ustedes no tienen, pues digamos, como la esencia que se presenta en un documento, nosotros les podemos compartir uno de los documentos que nosotros hemos presentado en la entidad a través de los consorciados o los consultores que tenemos acá con nosotros trabajando para que ustedes se guíen y presenten su documentación.

El documento la subdirección de sostenibilidad, tiene un plazo de 15 días para tener respuesta. Quince días hábiles de acuerdo a la resolución de trámites de la ANLA. Cuando el pronunciamiento puede estar dirigido a dos partes. Entonces, si dice que es no DA, pues ustedes ya pasan a la fase dos directamente. Pero si dice DA, pues ustedes tienen que hacer el documento y el documento es diagnóstico ambiental de alternativas donde presentan mínimo tres y establecen una comparación por áreas especializadas de acuerdo a unos términos de referencia que la misma ANLA maneja. Y ya vuelven y presentan el documento a la ANLA. La ANLA se toma un tiempo considerable de acuerdo a los términos de ley. Para analizar la información les dicen si esta es la alternativa, lo que ustedes recomendaron esa es, estoy de acuerdo, o puede mezclar las tres o puede decir no, ninguna me sirve y pues dependemos de la autoridad. Pero pues por lo general esta es la alternativa y se van por esa y ahí sí cuando la autoridad escoja la alternativa ustedes hacen paseo digamos que no sé cuánto tiempo tienen, no tengo claro el plazo contractual, pero pues sí es todo un procedimiento para poder desarrollar los estudios de diseño a la fase que ustedes necesitan.

Jaime Nilton Ramírez Gutiérrez
El contrato va hasta el 2030 en general.

Sirley Dabeiba Merchán Carreño
Ah, no, tienen mucho tiempo.

Nevis Elena Rodríguez Yánez- Consorcio GIS JPS
Sí, precisamente eso necesitamos porque tenemos dentro de una modificación del contrato que debíamos entregar esa variante de diseño el 30 de abril de este año. Entonces, lo que queremos es tener una idea de cuál va a ser o cuánto puede ser el tiempo que nos conlleve para poder solicitar la modificación específica a esa área, o sea, a esa variante, porque teníamos más alcance de diseños en el proyecto, en el contrato. Entonces, de acuerdo a eso, nosotros solicitaríamos ampliar el plazo de la entrega de esa variante.

Sirley Dabeiba Merchán Carreño
Bueno, es que no sé en la maduración cómo la tienen, pero sí debo decirles que, si no han empezado, pues este año va a ser solamente para NDEA y DEA, y pues ahí dependerá del pronunciamiento del ANLA.

Andrés Marcelo
Los tiempos pueden ser, pues, importantes como tal. Entonces, primero la presentación de necesidad de diagnóstico, tal como lo había indicado, en donde, pues, esto involucra diferentes disciplinas, diferentes áreas para poder soportar ante la autoridad ambiental, perspectiva, en este caso sería que no se requiere un diagnóstico ambiental de alternativas y que es una única solución, pero pues la autoridad se puede pronunciar en el sentido que toca analizar los diferentes diagnósticos ambientales de alternativas.

Cuando tenemos los diagnósticos ambientales de alternativas cuando se revisen la 1076 de 2015, se darán cuenta pues que se necesitan las diferentes disciplinas, esto es a un nivel de prefactibilidad cada una de estas alternativas que tiene que ser viable, ¿cierto? Son tres alternativas que se deben presentar ante la autoridad mental y cada una debe ser viable, ¿no? O sea, cada una debe ser comparable, lógica, para que pueda la autoridad pronunciarse al respecto, después de esto pues ya viene la elaboración de los estudios y diseños a nivel de fase 2. La ley de infraestructura permite realizar el estudio de impacto ambiental con estudios y diseños a nivel de fase 2, pero también tocaría, y eso ya lo definirán ustedes, hasta dónde es el alcance contractual, si es hasta el licenciamiento o únicamente hasta los estudios y diseños a nivel de fase 2, si tiene que hacer algún tipo de trámite ante la autoridad, si tiene que iniciar el trámite de la licencia ambiental. Entonces, ahí desconocemos nosotros cuáles son los alcances que han sido incluidos en los documentos del proceso. Entonces, es importante definir esos alcances porque es diferente, ¿cierto? Si están diciendo que es únicamente estudios y diseños a fase dos, ¿cierto? Consideramos, pero que eso debe, para poder realizar esos diseños a fase dos, debe ser sobre una alternativa ya viabilizada por la autoridad ambiental. Y también no sabemos si dentro de eso incluye iniciar el trámite de la licencia ambiental, presentar la licencia ambiental, obtener la licencia ambiental, entonces digamos hay un tema contractual que pues sugerimos que al interior de la unidad ejecutora pues se revise.

Luis Marulanda, Coordinador estudios y diseños, Consorcio Tvg
Sí, buenos días, habla Luis Ignacio Luis marulanda del consorcio Tvg, como lo dicen los ingenieros del INVIAS, por la solicitud ante la ANLA si se necesita el diagnóstico ambiental de alternativas o no. Ese debe ser un documento que prepara, que debe presentar el INVIAS.

Obviamente que pues con el apoyo del contratista de la interventoría le pasaremos un borrador porque pues la idea es agilizar lo más pronto posible este trámite y en lo posible que no haya necesidad de presentar un diagnóstico ambiental de alternativas. En tal sentido pues habría que dirigir la documentación ante la ANLA pues sugiriendo que no es necesario dado que todos los terrenos por donde pasaría la posible variante pues son terrenos que tienen ya intervención destino agrícola y pecuario y que no tienen grandes afectaciones en la parte ambiental. Esa sería la primera opción. Lo otro es que pues lo que se va a presentar es solamente un diseño, el contrato no tiene construcción, no se sabe cuándo se va a hacer la construcción y como lo que se necesitan son simplemente digamos, un preliminar de lo que podría ser la variante de TAME para que en un futuro el INVIAS consiga los recursos y contrate la construcción.

Pues en los términos de referencias del INVIAS para este tipo de proyectos de estudios y diseños fase II no se requiere estudio de impacto ambiental, solamente un diagnóstico ambiental de la alternativa que se requiere una gestión predial a nivel de fase 2, que es simplemente una gestión predial con avalúos normales, no con negociaciones de predios, ni mucho menos.

Y eso lo tenemos claro en lo que tenemos que presentar. Entonces, queríamos aclarar primero con el INVIAS cuál es el proceso, cuánto puede demorar, porque la idea es que este trámite ante la ANLA y luego Si hay necesidad de hacer diagnóstico ambiental de alternativas, pues eso nos va a demorar por lo menos unos, entre 6 y 8 meses, y luego hacer los estudios y diseños de la alternativa. Entonces sí pienso que deberíamos llevar esto por lo menos hasta diciembre del próximo año, hacer una solicitud de entrega de estos estudios y diseños de la variante de TAME, mientras se desarrolla todo este procedimiento.

Sirley Dabeiba Merchan Carreño
Bueno, teniendo en cuenta pues que creo yo que requieren de la información técnica, los requerimientos técnicos con los que nosotros avanzamos en las consultorías, sí les pediríamos, envíennos un memorándum, lo mi ejecutora solicitándonos cuál es la documentación los términos de referencia para el alcance que ustedes tienen proyectado, teniendo en cuenta que es construcción de vía nueva, la variante TAM. Y nosotros les respondemos para que ustedes queden con la mayor claridad. Les compartimos también con los documentos técnicos y así ustedes podrán definir entonces los plazos que requieren para el mismo. Nuestras recomendaciones que ustedes, pues aquí deben guiarse, pues también con un especialista ambiental que tengo conocimiento en consultorías ambientales porque pues si no pues no van a lograr el alcance que tienen establecido dentro del contrato y pues por tanto pues no nosotros no podríamos recibirlo en dado caso. La fase 2.

Andrés Marcelo
Sí, complementando también es importante sugerir a la unidad ejecutora que, pues pide el acompañamiento de la Subdirección de Sostenibilidad Todavía después que ellos son los expertos dentro de la entidad para este tipo de trámites e ir de la mano con estos proyectos, pues dependiendo el alcance ambiental. Entonces, como lo dice la ingeniera Sirley, ingeniero Jaime, pues necesitaríamos ese memorando para nosotros les damos las pautas, las respuestas. Y pues la sugerencia es que, pero únicamente va a ser desde el punto de vista técnico, aspectos contractuales pues ya nos abstenemos de algún tipo de pronunciamiento, porque consideramos que eso ya sería directamente entre la interventoría, quien es quien hace el seguimiento del contrato, la interventoría y la unidad ejecutora. La supervisión, entonces en esos términos pues nosotros esperaríamos que nos elevaran la consulta oficial y nosotros prontamente pues daríamos la respuesta.

Jaime Nilton Ramírez Gutiérrez
Muchas gracias Ing. Andrés, en ese sentido le pido a la ingeniera Nevis desde la interventoría que elaboremos un documento, nos lo hacen llegar a la subdirección e iniciamos todo este proceso que nos está indicando el Ingeniero Andrés y la Ingeniera Sirley. Ingeniero Juan Gabriel, lo veo por aquí conectado. ¿Algún comentario al respecto?

Juan Gabriel Rodríguez Solano
Buenos días para todos.
No agradecer la concurrencia y la colaboración de planificación de infraestructura Ingeniería Sirley. Pues este proceso, obligación nos tomó por sorpresa y claramente si no le damos la rigurosidad que se merece al asunto pues no tendremos un producto que después nos permita seguir avanzando en las otras etapas para en algún momento si ya bien lo tiene el instituto porque sinceramente no tenemos clara la fuerza de esa necesidad que nos llevó a incluir dentro del contrato de ese diseño en algún momento material realizar la obra y pues con la experticia de ustedes serían de vital importancia para poder avanzar en el proceso de manera adecuada. Entonces les agradecemos esa colaboración y estaremos articulando los avances de estos estudios de manera recurrente y reiterar el agradecimiento. Y también haremos el puente con sostenibilidad.

Jaime Nilton Ramírez Gutiérrez
a través de la unidad ejecutora. Perfecto, no sé si hay alguna observación, algún comentario adicional, o damos por terminada la reunión.

Ing. Reinel Torres director consorcio tvg
Muy buenos días para todos. Ingeniera Sirley, Ingeniero Andrés, la reunión y la presencia de ustedes, que no es fácil para nosotros entrar en comunicación con ustedes, quería hacer una consulta. Dentro de los estudios y diseños que nosotros tenemos que entregar de este contrato 990, tenemos que entregar 70 kilómetros de vía nueva. Dentro de eso, nos encontramos haciendo prácticamente los últimos 15 kilómetros que tenemos que entregar este año. Existe un tramo, según las especificaciones técnicas de los diseños, dice que mínimo, mínimo, se deben hacer tramos de cinco kilómetros, ¿sí? Pero, pues, priorizando nosotros precisamente con la territorial y con el ingeniero Jaime en reuniones anteriores, hemos detectado que en uno de los corredores que tenemos que adelantar en esos diseños no existen así tramos de cinco kilómetros, para desarrollar en los estudios y diseños. Entonces, hay tramos de un kilómetro o de dos kilómetros en una longitud de 18 kilómetros, que nosotros, tratando de optimizar la inversión de los recursos y todo, pensamos hacer esos diseños en esos tramos que están afectados. Quería preguntarles a ustedes directamente si, por no cumplir con lo que dice la especificación inicialmente, ¿vamos a tener algún problema cuando entreguemos el producto final o es suficiente con que se haya hecho una reunión donde se haya definido ese alcance de esa manera?

Sirley Dabeiba Merchán Carreño
Bueno, de lo que tú estás haciendo referencia, no sé si entendí bien, pues tiene que ver con la condición en cómo deben entregar esos estudios y se necesita la longitud. Es el requerimiento técnico sea suficiente y sea la fase correspondiente a lo que nos entregan. Es decir que, si nos entregan fase 3, pues vamos con requerimientos de fase 3 y establecemos la revisión de esa manera. Pero si nos van a entregar uno a cinco, pues para nosotros no es algo concluyente para nosotros. El requerimiento técnico, en el tema contractual sí es importante que lo verifiquen con el gestor técnico y el supervisor de la territorial para que verifiquen si es apropiado o no entregarlo así, conforme al alcance contractual. Por eso, repito, eso es más contractual que la entrega misma en los estudios y diseños. Sí, ¿me expliqué?

Nevis Elena Rodríguez Yánez- Consorcio GIS JPS
Sí, ingeniera, creo que es claro porque teníamos ese objetivo en el momento en que hicimos la estructuración y desde la dirección territorial, pues, consideraron prudente de acuerdo al requerimiento del corredor de la parte técnica. Entonces, ya sería con la subdirección de la unidad para tratar de darle soporte, digamos, contractual a esa necesidad. Pero creo que sí le entendí que solamente requerimos el alcance, más no el tema de lo que dice el anexo técnico respecto a las longitudes.

Jaime Nilton Ramírez Gutiérrez
Perfecto. Creo que motivo de la reunión lo cumplimos. Yo le agradezco mucho a la Ingeniera Sirley y al Ingeniero Andrés por su tiempo y la atención con este proyecto. Quedamos atentos del documento, Ingeniera Anaís, para poder continuar con el proceso y seguramente los estaremos molestando nuevamente, Ingeniera Sirley e Ingeniero Andrés.

Nevis Elena Rodríguez Yánez- Consorcio GIS JPS
Muchísimas gracias. Entendido, Ingeniero Jaime

OBSERVACIONES:

NINGUNA

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
Elevar consulta formal a la Subdirección de Planificación de Infraestructura sobre el alcance técnico, lineamientos y entregables requeridos para la variante de Tame.	Inmediato	Contratista, interventoria e INVIAS

FECHA PRÓXIMA REUNIÓN _____
(Día / Mes / Año)

NOTAS:

1. Las decisiones tomadas en la presente Reunión, no pueden modificar ni modifican por si solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.

2. Se firma la presente Acta de Reunión bajo la responsabilidad expresa de quienes en ella intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE REUNIÓN ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
Jaime Nilton Ramírez Gutiérrez	Gestor del Proyecto	INVIAS	
Juan Gabriel Rodríguez Solano	Supervisor del proyecto	INVIAS - Territorial Casanare	
Sirley Dabeiba Merchan Carreño	Planificaciòn de infraestructura	INVIAS	
Andrés Marcelo	Planificaciòn de infraestructura	INVIAS	
Diana Ramirez	Líder de Integración	Consorcio GIS JPS Reactivación	
Nevis Elena Rodríguez Yánez	Director de interventoria	Consorcio GIS JPS Reactivación	
Luis Ignacio Marulanda	Esp. Estudios y Diseños	Consorcio TVG	
Reinel Antonio Torres	Director de Obra	Consorcio TVG	
Thalia Yorladi Quintero	Residente de Obra	Consorcio TVG	
Yolimar Villamizar Carreño	Residente de Interventoria	Consorcio GIS JPS Reactivación	

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

INQUIETUDES DESARROLLO E&D

Viernes, 20 de marzo · 8:00 – 8:30am

Reunión de Microsoft Teams

9 invitados
9 en espera

avillamizar@invias.gov.co
(avillamizar@invias.gov.co)
Organizador

coordiandorgp@grupogiscolombia.com

dastroza@invias.gov.co

Reinel Antonio Torres

Nevis Elena Rodriguez Yanez
Definir el lugar de trabajo

Juan Gabriel Rodriguez Solano

Jaime Nilton Ramirez Gutierrez

smerchan@invias.gov.co

Victor Alfonso Correa Medina

Reunión con Subdirección de Planificación y Estructuración para revisar temas asociados a los diseños de la Variante de Tame.

De: Andres Marcelo Villamizar Ramos
Enviado: Thursday, March 19, 2026 1:55:50 PM
Para: Andres Marcelo Villamizar Ramos <avillamizar@invias.gov.co>; Sirley Dabeiba Merchan Carreño <smerchan@invias.gov.co>; Jaime Nilton Ramirez Gutierrez <jnramirez@invias.gov.co>
Asunto: INQUIETUDES DESARROLLO E&D
Cuándo: viernes, 20 de marzo de 2026 8:00-8:30.
Dónde: Reunión de Microsoft Teams

PRIMERA ENTREGA

Bogotá 4 de julio del 2025
TVG-0802-2025-05

Señores
Ministerio del Interior
Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE COMUNIDADES ETNICAS, OBRA VIAL, CONTRATO INVIAS NO. 990 DE 2022

Respetados Señores:

El Consorcio TVG, identificado con NIT 901.577.851-6, conformado por las firmas GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S. (NIT 860.506.688-1) y TÉCNICA VIAL S.A. (NIT 860.015.067-9), fue contratado por el INVIAS, mediante licitación pública para ejecutar las obras del Contrato No. 990 de 2022, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE: YOPAL - PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA - SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0"; la fecha de inicio fue el 1 de agosto de 2022 y la finalización será el 31 de julio de 2030.

Derivado de lo anterior, se hace necesario avanzar en la ejecución del mejoramiento vial en el tramo La Cabuya – Saravena, entre los PR 0 y PR 15, para lo cual, comedidamente solicito, me informe si dentro del área delimitada por el polígono correspondiente a dicho tramo existen comunidades étnicas (pueblos indígenas, afrodescendientes o ROM); de igual manera, teniendo en cuenta que el proyecto no requiere licencia ambiental, ya que solo intervendrá la vía en el corredor existente, y en caso de existir alguna comunidad étnica, se requiere o no realizar consulta previa.

El área de intervención se ha referenciado geográficamente, en el sistema de coordenadas MAGNA SIRGAS, las cuales se encuentran detalladas en los documentos anexos:

1. Plano y cuadro de coordenadas
2. Copia del Contrato celebrado con el INVIAS No. 990 de 2022
3. Documento de constitución del Consorcio TVG
4. Certificados de Existencia y Representación Legal de las firmas consorciadas.
5. Cédula de ciudadanía del representante legal del Consorcio

Cordialmente,

JORGE LUIS CABRERA
Representante Legal
Consorcio TVG

Yisleinyth Melendez <ambiental.mineria@grodco.com.co>

CERTIFICACIÓN DE COMUNIDADES ETNICAS, OBRA VIAL, CONTRATO INVIAS NO. 990 DE 2022

Yisleinyth Melendez <yis.melendez@grodco.com.co> 16 de julio de 2025 a las 15:57
Para: Yisleinyth Melendez <yis.melendez@grodco.com.co>

MININTERIOR Confirmación de Radicación IdControl: 573379

Externo Recibidos

correspondencia@mininterior.gov.co vie, 11 jul, 15:26 (hace 5 días)
para mí

Hemos recibido su correo electrónico, le informamos que los datos de su radicado son los siguientes:

Documento con IdControl:
573379

Radicado:
2025-1-002400-055193

Detalle:
CERTIFICACION DE COMUNIDADES ETNICAS OBRA VIAL CONTRATO INVIAS NO. 990 DE 2022

Fecha Radicado:
11/07/2025

Este es un correo informativo, al cual no debe enviar ninguna respuesta o información ya que no recibirá respuesta alguna por parte de este correo al no ser oficial ni estar avalado por la entidad para emitir respuestas.

¡Este correo fue generado automáticamente por el sistema SGDEA ControlDoc!

[El texto citado está oculto]

TVG-0802-2025-05 CERTIFICACIÓN DE COMUNIDADES ETNICAS, OBRA VIAL, CONTRATO INVIAS NO. 990 DE 2022 (1) (1).pdf
2886K

Interior

Al contestar cite Radicado 2025-2-002410-028291 Id: 577334
Folios: 3 Fecha: 18-07-2025 09:59:13
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: DIRECCION DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
Destinatario: EDGAR MAURICIO VALBUENA BARRERA y Otros...

Bogotá D.C.

Señora
YISLEINYTH MELÉNDEZ CAVIEDES CARGO
Área Ambiental y Minera
GRODCO
Telefono: 601 635 62 62 Ext. 131
Correo electrónico: yis.melendez@grodco.com.co
Dirección: Calle 100 # 13-21 Piso 8
Ciudad, Bogotá – Colombia

Asunto: Solicitud de CERTIFICACION DE COMUNIDADES ETNICAS OBRA VIAL CONTRATO INVIAS NO. 990 DE 2022

Referencia: Radicado 2025-1-002400-055193 Id: 573379 del 11 de julio de 2025

Respetada Señora Meléndez,

La Subdirección Técnica de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, recibió su comunicación donde manifiesta: ***se informe si en el polígono correspondiente a dicho tramo* vial contrato invias no. 990 de 2022 *existen comunidades étnicas (indígenas, afrodescendientes o ROM) y, de ser así, si se requiere realizar consulta previa, teniendo en cuenta que el proyecto no requiere licencia ambiental y se ejecuta sobre el corredor vial existente*."**

En atención a su requerimiento, le manifestamos que la función de esta Subdirección es la determinar la procedencia y oportunidad de la consulta-previa para la ejecución de proyectos, obras o actividades, como se explicará a continuación.

Al respecto, el Decreto 2353 de 2019, dice que la obligación legal y constitucional asignada a la Autoridad Nacional de Consulta Previa y a esta Subdirección Técnica es, determinar la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para la ejecución de proyectos, obras o actividades – POAS.

En este sentido, este Despacho lo exhorta a diligenciar el *Formato de Solicitud de Determinación de Procedencia y Oportunidad de la Consulta Previa para la Ejecución de Proyectos, Obras o Actividades, que corresponde al Anexo 1 en su Versión 8*, el cual adjuntamos a esta comunicación y que también podrá encontrar en el siguiente enlace:

anexo-1-solicitud-determinacion-procedencia-oportunidad-consulta-previa-v8.doc (live.com)

En el mencionado formato deberá presentar los insumos técnicos que den cuenta de las coordenadas, las actividades del proyecto y, los impactos en los medios físicos, bióticos y socioeconómicos de las áreas donde desarrollará las actividades del proyecto, para dar inicio al trámite de determinación de la procedencia y oportunidad de la consulta previa.

Lo anterior, Teniendo en cuenta que la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia SU-123 del 15 de noviembre de 2018 resolvió en su orden sexta:

"Exhortar al Gobierno Nacional y al Congreso de la República para que, con base en los lineamientos expuestos en esta sentencia: adopten las medidas pertinentes para regular lo relacionado con los certificados de presencia y afectación de comunidades étnicas, que hagan efectivo el derecho a la consulta previa, en los términos del Convenio 169 de la OIT; así mismo se realicen los ajustes para que la institución encargada de otorgar los certificados de presencia y afectación de comunidades étnicas cuente con autonomía e independencia administrativa y financiera, necesarias para ejercer adecuadamente su función."

Es importante señalar que en la SU 123 de 2018, definió la Afectación Directa como "Impacto positivo o negativo que puede tener una medida sobre las condiciones sociales, económicas, ambientales o culturales que constituyen la base de la cohesión social de una determinada comunidad étnica".

Así las cosas, si la información no es suficiente, se solicitará al ejecutor el complemento de esta o se podrá establecer la necesidad de realizar una visita de verificación al área del proyecto, obra o actividad, para identificar las posibles afectaciones que el proyecto, sujeto de análisis, pueda ocasionar a las comunidades étnicas.

Ahora bien, en caso de que toda la documentación esté completa y sea suficiente, se expedirá el acto administrativo de determinación de procedencia y oportunidad de la consulta previa con las comunidades étnicas para la ejecución de proyectos, obras o actividades.

Esta información, con los anexos requeridos, debe ser allegada a la Dirección de Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, a través de los siguientes canales:

- Presencial: Ventanilla única en la sede de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa: Cra. 13 No. 75-58 Edificio San Antonio, en la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 4:00 P.M

Interior

Al contestar cite Radicado 2025-2-002410-028291 Id: 577334
Folios: 3 Fecha: 18-07-2025 09:59:13
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: DIRECCION DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
Destinatario: EDGAR MAURICIO VALBUENA BARRERA y Otros...

- Virtual: Exclusivamente al correo institucional: servicioalciudadano@mininterior.gov.co

Es importante que tenga en cuenta a la hora de diligenciar y enviar la documentación, que no debe escanear el Anexo 1 y debe enviar los polígonos a suministrar, los cuales deben corresponder a las coordenadas presentadas en archivos en formato Excel sin escanear.

De esta manera damos respuesta a su comunicación. Cualquier información adicional será oportunamente atendida.

Cordialmente,

Yolfrin Urina Ospino

YOLFRIN OSMEIDER URINA OSPINO
Profesional Especializado
Subdirección Técnica de Consulta Previa
Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa

Anexo(s): anexo-1-solicitud-determinacion-procedencia-oportunidad-consulta-previa-v8

Proyectó: Valentina Bernal Pérez
Revisó: Edgar Mauricio Valbuena
Aprobó: Yolfrin O. Urina O.
2025-1-002400-055193 Id: 573379
T. D.R. 2412.27.44

SEGUNDA ENTREGA

Consorcio TVG
NIT : 901.577.851-6

GRODCO

Bogotá 21 de noviembre del 2025
TVG-0802-2025-36

Señores
Ministerio del Interior
Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías servicioalciudadano@mininterior.gov.co
notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co

REFERENCIA: 2025-1-002400-055193 del 11 de julio del 2025

ASUNTO: SOLICITUD DE DETERMINACIÓN DE PROCEDENCIA U OPORTUNIDAD DE CONSULTA PREVIA LA CABUYA - SARAVENA

Respetados Señores:

El Consorcio TVG, identificado con NIT 901.577.851-6 y conformado por las firmas GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S. (NIT 860.506.688-1) y TÉCNICA VIAL S.A. (NIT 860.015.067-9), fue contratado por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, mediante licitación pública, para ejecutar las obras del Contrato No. 990 de 2022, cuyo objeto corresponde al: *"Mejoramiento, mantenimiento, gestión social y ambiental sostenible de la conectividad Arauca - Casanare: Yopal - Paz de Ariporo, La Cabuya - Saravena y Tame - Arauca en los departamentos de Arauca y Casanare, en el marco de la reactivación económica, mediante el programa Vías para la Conexión de Territorios, el Crecimiento Sostenible y la Reactivación 2.0"*.

En atención a lo anterior, y dado que se hace necesario avanzar en la ejecución del mejoramiento vial en el tramo La Cabuya – Saravena, entre los PR 0 y PR 15, me permito remitir la **"Solicitud de determinación de procedencia u oportunidad de consulta previa"**, junto con los anexos correspondientes, dando continuidad al radicado 2025-1-002400-055193 del 11 de julio de 2025.

A continuación, se relacionan los documentos anexos:

- Formulario de solicitud de consulta previa
- Anexo 1. Cédula de la representante legal – Olga Lucía Rodríguez Guzmán
- Anexo 2. Documentación legal del Consorcio TVG
- Anexo 3. Plano del área a intervenir
- Anexo 4. Copia del Contrato No. 990 de 2022 celebrado con el INVIAS

Cordialmente,

Carlos Cruz Figueredo
Director de Sistemas de Gestión

Chcf

C.c. folder

Anexo lo mencionado

Yisleinyth Melendez <yis.melendez@grodco.com.co>

MININTERIOR Confirmación de Radicación IdControl: 661039

correspondencia@mininterior.gov.co <correspondencia@mininterior.gov.co> 24 de noviembre de 2025, 14:24
Para: YIS.MELENDEZ@grodco.com.co

Hemos recibido su correo electrónico, le informamos que los datos de su radicado son los siguientes:

Documento con IdControl:
661039

Radicado:
2025-1-002410-098564

Detalle:
RV ENVIO DE DOCUMENTACION SOLICITUD DE LA CONSULTA PREVIA - LA CABUYA - SARAVENA

Fecha Radicado:
24/11/2025

Este es un correo informativo, al cual no debe enviar ninguna respuesta o información ya que no recibirá respuesta alguna por parte de este correo al no ser oficial ni estar avalado por la entidad para emitir respuestas.

¡Este correo fue generado automáticamente por el sistema SGDEA ControlDoc!

Interior

Al contestar cite Radicado 2025-2-002410-058085 Id: 672440
Remitente: GRUPO DE ANALISIS DE PROCEDENCIA DE CONSULTA PREVIA
Destinatario: CARLOS HUMBERTO CRUZ FIGUEROA
Fecha: 11-12-2025 09:44:57
Folios: 5

ANEXO 2
SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL

Bogotá D.C.

Señora:
OLGA LUCIA RODRÍGUEZ GUZMÁN
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO TVG
E-mail: grodcoic@grodco.com.co, carlos.cruz@grodco.com.co
Teléfono: 601 6356262 / 3182099762
Dirección: Calle 100 #13-21
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de información adicional del proyecto **"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE: YOPAL - PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA - SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0."**

Referencia: Respuesta al radicado 2025-1-002410-098564 ID 661039 del 24 de noviembre de 2025.

Respetada señora Rodríguez reciba un cordial saludo,

Atendiendo la comunicación allegada ante este Ministerio mediante el radicado de la referencia, en la cual solicita determinar la procedencia o no de consulta previa para el proyecto **"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE: YOPAL - PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA - SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0."**, de manera atenta le informamos que, una vez verificada la información aportada por usted, se estableció que la misma es insuficiente para iniciar el correspondiente trámite.

En consecuencia, se le requiere allegar la información que se relaciona a continuación:

INFORMACIÓN REQUERIDA	REQUERIMIENTO
Área de Influencia del Proyecto	En el Anexo 1 numeral 2.2., el solicitante informa que el área de influencia del proyecto se localiza en los municipios de Tame, Fortul, Saravena, Arauquita y Arauca en el departamento de Arauca y Yopal, Nunchía, Pore y Paz de Ariporo en el departamento de Casanare e incluye tres tramos viales correspondientes a: • Yopal – Paz de Ariporo, ruta nacional 6513, ubicada en el departamento de Casanare, con una longitud de 90.38 kilómetros. • La Cabuya – Saravena, ruta nacional 6515, ubicada en el departamento de Arauca, con una longitud de 129.08 kilómetros • Tame – Arauca, rutas nacionales 6605 y 6606, ubicado en el departamento de Arauca, con una longitud de 176.24 kilómetros. Sin embargo, la descripción de actividades y la cartografía allegada responde solo al tramo La Cabuya – Saravena, ruta nacional 6515, ubicado en los municipios de Tame, Fortul y Saravena en el departamento de Arauca. Se requiere allegar la información integral de todo el proyecto a ejecutar, incluyendo los ajustes requeridos en el presente oficio.
Descripción de las actividades del proyecto	En el Anexo 1 el solicitante menciona de manera general las actividades del proyecto, más no las describe a detalle, por lo cual, se solicita presentar el detalle de las actividades que se desarrollarán en todo el proyecto, de tal manera que se comprenda la magnitud de las mismas y las dinámicas que se generarán en los polígonos del Área de Intervención (área en la cual se ejecutarán físicamente las actividades) y del Área de Influencia (área hasta donde se manifestaran los posibles impactos) del proyecto. La descripción de las actividades deberá realizarse para las diferentes fases del proyecto, obra o actividad, ejemplo: pre-operativa, operativa, desmantelamiento y abandono, sin perjuicio de las demás que considere relevantes para lograr un mejor entendimiento del mismo. De igual manera, se deben describir detalladamente los posibles impactos que puedan causar las actividades del proyecto en cualquier medio (biótico, abiótico y socioeconómico), la descripción del uso de los recursos naturales del área, y si genera aprovechamiento de cuerpos de agua especificar los nombres de

<table>
<tr><th>INFORMACIÓN REQUERIDA</th><th>REQUERIMIENTO</th></tr>
<tr><td></td><td>las fuentes hídricas, también especificar si se realizarán emisiones atmosféricas y/o vertimientos, y como se dará el manejo a los residuos de obra como RCD, entre otros.</td></tr>
<tr><td>Coordenadas sistema (Magna – Sirgas)</td><td>El solicitante presenta un archivo Excel con las coordenadas de PR (Puntos de Referencia) y puntos inicial y final del tramo vial La Cabuya – Saravena, como se evidencia en la Imagen 1.

COORDENADAS DE LA UBICACIÓN DE LOS PR

<table>
<tr><th rowspan="2">Name</th><th colspan="2">Grados Decimales</th><th colspan="2">Grados - Minutos - Segundos</th></tr>
<tr><th>POINT_X</th><th>POINT_Y</th><th>POINT_X</th><th>POINT_Y</th></tr>
<tr><td>PR-2</td><td>-72,010708</td><td>6,137777</td><td>72° 0'38.55"O</td><td>6° 8'16.00"N</td></tr>
<tr><td>PR-1</td><td>-72,015944</td><td>6,130502</td><td>72° 0'57.40"O</td><td>6° 7'49.81"N</td></tr>
<tr><td>PR-2</td><td>-72,010708</td><td>6,137777</td><td>72° 0'38.55"O</td><td>6° 8'16.00"N</td></tr>
<tr><td>PR-3</td><td>-72,004919</td><td>6,144621</td><td>72° 0'17.71"O</td><td>6° 8'40.64"N</td></tr>
<tr><td>PR-4</td><td>-71,998716</td><td>6,151155</td><td>71°59'55.38"O</td><td>6° 9'4.16"N</td></tr>
<tr><td>PR-5</td><td>-71,992636</td><td>6,157831</td><td>71°59'33.49"O</td><td>6° 9'28.19"N</td></tr>
<tr><td>PR-6</td><td>-71,986255</td><td>6,164108</td><td>71°59'10.52"O</td><td>6° 9'50.79"N</td></tr>
</table>

COORDENADAS DEL ÁREA A INTERVENIR

<table>
<tr><th rowspan="2">Name</th><th colspan="2">Grados Decimales</th><th colspan="2">Grados - Minutos - Segundos</th></tr>
<tr><th>POINT_X</th><th>POINT_Y</th><th>POINT_X</th><th>POINT_Y</th></tr>
<tr><td>Punto de Inicio</td><td>-72.015.908</td><td>6.130486°</td><td>72° 0'57.27"O</td><td>6° 7'49.75"N</td></tr>
<tr><td>Punto de Final</td><td>-71.986.222</td><td>6.165.042</td><td>71°59'10.40"O</td><td>6° 9'54.15"N</td></tr>
<tr><td>Longitud</td><td>5.10 KM</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

COORDENADAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

<table>
<tr><th rowspan="2">Name</th><th colspan="2">Grados Decimales</th><th colspan="2">Grados - Minutos - Segundos</th></tr>
<tr><th>POINT_X</th><th>POINT_Y</th><th>POINT_X</th><th>POINT_Y</th></tr>
<tr><td>La Cabuya</td><td>-72.023.000</td><td>6.125.894</td><td>72° 1'22.80"O</td><td>6° 7'33.22"N</td></tr>
<tr><td>Saravena</td><td>-71.866.164</td><td>6.943.353</td><td>71°51'58.19"O</td><td>6°56'36.07"N</td></tr>
<tr><td>Longitud</td><td>129.05 km</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

Imagen 1 Coordenadas allegadas por el solicitante mediante el radicado 2025-1-002410-098564 ID 661039

Se requiere <u>allegar archivos digitales correspondientes a</u>:

1. Archivo EXCEL, que contenga el listado de la <u>totalidad</u> de las coordenadas (vértices) que conforman el polígono del Área de Intervención del proyecto objeto de determinación de procedencia.

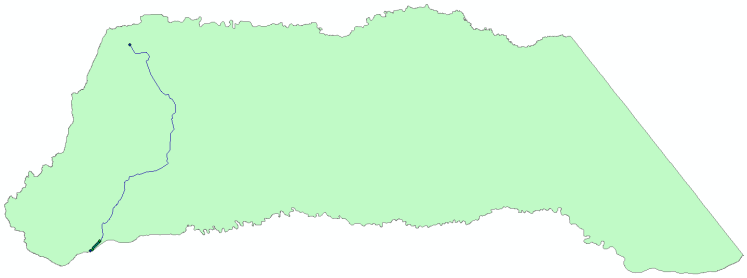
2. Archivo EXCEL, que contenga el listado de la <u>totalidad</u> de las coordenadas (vértices) que conforman el polígono del Área de Influencia del proyecto objeto de determinación de procedencia.

Importante tener en cuenta lo siguiente:

1) El Área de Intervención del Proyecto debe responder al área en la cual se ejecutan físicamente las actividades del proyecto objeto de determinación de procedencia.

2) El Área de Influencia del Proyecto debe estar determinada de acuerdo con lo establecido en la normatividad ambiental vigente, se deben tener en cuenta los impactos generados por el proyecto, vías de acceso, uso de recursos, captaciones y vertimientos, entre otros.

3) Las coordenadas presentadas en archivo EXCEL deben <u>coincidir</u> con la totalidad de los vértices de los polígonos presentados en formato SHAPE.</td></tr>
</table>

INFORMACIÓN REQUERIDA	REQUERIMIENTO
Shapefile áreas del proyecto	El solicitante presenta dos archivos Shape tipo línea y cuatro archivos Shape tipo punto correspondientes al tramo vial La Cabuya - Saravena y un archivo Shape tipo polígono correspondiente al departamento de Arauca, como se evidencia en la Imagen 2; lo cual no coincide con el área de influencia descrita en el Anexo 1 que menciona tres tramos viales, en los municipios de Tame, Fortul, Saravena, Arauquita y Arauca en el departamento de Arauca y Yopal, Nunchía, Pore y Paz de Ariporo en el departamento de Casanare.  *Imagen 2. Shapefiles allegados por el solicitante mediante el radicado 2025-1-002410-098564 ID 661039* En consecuencia, se requiere **allegar también archivos digitales correspondientes a:** 1. Archivo SHAPE con una capa tipo polígono, que contenga el *Área de intervención* de todo el proyecto objeto de determinación de procedencia. 2. Archivo SHAPE con una capa tipo polígono, que contenga el *Área de influencia* de todo el proyecto objeto de determinación de procedencia. **Importante tener en cuenta lo siguiente:** 1) La totalidad de los vértices de los polígonos presentados en formato SHAPE deben coincidir con las coordenadas presentadas en archivo EXCEL.
Nota: Se recomienda radicar nuevamente toda la documentación de la solicitud, con el ajuste según lo previamente requerido, con el fin de optimizar el proceso de revisión	

INFORMACIÓN REQUERIDA	REQUERIMIENTO
por parte de la Subdirección Técnica de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior.	

Lo anterior, se sustenta en el artículo 6 del Decreto 2613 de 2013 y en el Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito, de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, razón por la cual se solicita allegar lo requerido en el término máximo de **un (1) mes**, trascurrido este término sin satisfacer el requerimiento se entenderá que ha desistido de la petición y se procederá al archivo del respectivo expediente.

Para finalizar, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior le informa que Usted podrá: solicitar, realizar seguimiento a sus peticiones de determinaciones de procedencia y oportunidad de la consulta previa para la ejecución de proyectos, obra o actividad, y la respuesta a este requerimiento a través de los siguientes canales:

Presencial

En el punto de atención del Ministerio del Interior: Ventanilla única de correspondencia en la sede de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, Carrera 13 No. 75-58, en la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 4:00 P.M.

Virtual

Exclusivamente al correo institucional: servicioalciudadano@mininterior.gov.co

Para el Ministerio del Interior es muy importante conocer su opinión acerca de nuestra gestión, por ello le agradecemos diligenciar una pequeña encuesta con la cual buscamos mejorar continuamente nuestros procesos.

Haz clic aquí para acceder a la encuesta:
https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?id=DIf3xAjrAU2wI6cd2U6IOzBQ0KHOU9pAnFi1Zf35CVlURFozN0xXNlRBMVNSRlRMUEtJQzRRV0lTUC4u&origin=lprLink&route=shorturl

Cordialmente,

YOLFRIN OSMEIDER URINA OSPINO
Profesional Especializado
Subdirección Técnica de Consulta Previa
Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa

Interior

Al contestar cite Radicado 2025-2-002410-058085 Id: 672440
Remitente: GRUPO DE ANALISIS DE PROCEDENCIA DE CONSULTA PREVIA
Destinatario: CARLOS HUMBERTO CRUZ FIGUEROA
Fecha: 11-12-2025 09:44:57
Folios: 5

Anexo(s): Anexo 1 Solicitud de Determinación de Procedencia y Oportunidad de la Consulta Previa para la Ejecución de Proyectos, Obras o Actividades (versión 8 del 12 de julio 2023).

Proyectó: Claudia Paola Ortiz Parra – Profesional Especializado
Revisó y Aprobó: Yolfrin Osmeider Urina Ospino – Coordinador Grupo de Análisis de Procedencia
2025-1-002410-098564 ID 661039
T.D.R. 2411.27.44

Interior

Al contestar cite Radicado 2025-2-002410-058085 Id: 672440
Remitente: GRUPO DE ANALISIS DE PROCEDENCIA DE CONSULTA PREVIA
Destinatario: CARLOS HUMBERTO CRUZ FIGUEROA
Fecha: 11-12-2025 09:44:57
Folios: 5

ANEXO 2
SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL

Bogotá D.C.

Señora:
OLGA LUCIA RODRÍGUEZ GUZMÁN
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO TVG
E-mail: grodcoic@grodco.com.co, carlos.cruz@grodco.com.co
Teléfono: 601 6356262 / 3182099762
Dirección: Calle 100 #13-21
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de información adicional del proyecto **"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE: YOPAL - PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA - SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0."**

Referencia: Respuesta al radicado 2025-1-002410-098564 ID 661039 del 24 de noviembre de 2025.

Respetada señora Rodríguez reciba un cordial saludo,

Atendiendo la comunicación allegada ante este Ministerio mediante el radicado de la referencia, en la cual solicita determinar la procedencia o no de consulta previa para el proyecto **"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE: YOPAL - PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA - SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0."**, de manera atenta le informamos que, una vez verificada la información aportada por usted, se estableció que la misma es insuficiente para iniciar el correspondiente trámite.

En consecuencia, se le requiere allegar la información que se relaciona a continuación:

INFORMACIÓN REQUERIDA	REQUERIMIENTO
Área de Influencia del Proyecto	En el Anexo 1 numeral 2.2., el solicitante informa que el área de influencia del proyecto se localiza en los municipios de Tame, Fortul, Saravena, Arauquita y Arauca en el departamento de Arauca y Yopal, Nunchía, Pore y Paz de Ariporo en el departamento de Casanare e incluye tres tramos viales correspondientes a: • Yopal – Paz de Ariporo, ruta nacional 6513, ubicada en el departamento de Casanare, con una longitud de 90.38 kilómetros. • La Cabuya – Saravena, ruta nacional 6515, ubicada en el departamento de Arauca, con una longitud de 129.08 kilómetros • Tame – Arauca, rutas nacionales 6605 y 6606, ubicado en el departamento de Arauca, con una longitud de 176.24 kilómetros. Sin embargo, la descripción de actividades y la cartografía allegada responde solo al tramo La Cabuya – Saravena, ruta nacional 6515, ubicado en los municipios de Tame, Fortul y Saravena en el departamento de Arauca. Se requiere allegar la información integral de todo el proyecto a ejecutar, incluyendo los ajustes requeridos en el presente oficio.
Descripción de las actividades del proyecto	En el Anexo 1 el solicitante menciona de manera general las actividades del proyecto, más no las describe a detalle, por lo cual, se solicita presentar el detalle de las actividades que se desarrollarán en todo el proyecto, de tal manera que se comprenda la magnitud de las mismas y las dinámicas que se generarán en los polígonos del Área de Intervención (área en la cual se ejecutarán físicamente las actividades) y del Área de Influencia (área hasta donde se manifestaran los posibles impactos) del proyecto. La descripción de las actividades deberá realizarse para las diferentes fases del proyecto, obra o actividad, ejemplo: pre-operativa, operativa, desmantelamiento y abandono, sin perjuicio de las demás que considere relevantes para lograr un mejor entendimiento del mismo. De igual manera, se deben describir detalladamente los posibles impactos que puedan causar las actividades del proyecto en cualquier medio (biótico, abiótico y socioeconómico), la descripción del uso de los recursos naturales del área, y si genera aprovechamiento de cuerpos de agua especificar los nombres de

<table>
<tr><th>INFORMACIÓN REQUERIDA</th><th>REQUERIMIENTO</th></tr>
<tr><td></td><td>las fuentes hídricas, también especificar si se realizarán emisiones atmosféricas y/o vertimientos, y como se dará el manejo a los residuos de obra como RCD, entre otros.</td></tr>
<tr><td>Coordenadas sistema (Magna – Sirgas)</td><td>El solicitante presenta un archivo Excel con las coordenadas de PR (Puntos de Referencia) y puntos inicial y final del tramo vial La Cabuya – Saravena, como se evidencia en la Imagen 1.

COORDENADAS DE LA UBICACIÓN DE LOS PR

<table>
<tr><th rowspan="2">Name</th><th colspan="2">Grados Decimales</th><th colspan="2">Grados - Minutos - Segundos</th></tr>
<tr><th>POINT_X</th><th>POINT_Y</th><th>POINT_X</th><th>POINT_Y</th></tr>
<tr><td>PR-2</td><td>-72,010708</td><td>6,137777</td><td>72° 0'38.55"O</td><td>6° 8'16.00"N</td></tr>
<tr><td>PR-1</td><td>-72,015944</td><td>6,130502</td><td>72° 0'57.40"O</td><td>6° 7'49.81"N</td></tr>
<tr><td>PR-2</td><td>-72,010708</td><td>6,137777</td><td>72° 0'38.55"O</td><td>6° 8'16.00"N</td></tr>
<tr><td>PR-3</td><td>-72,004919</td><td>6,144621</td><td>72° 0'17.71"O</td><td>6° 8'40.64"N</td></tr>
<tr><td>PR-4</td><td>-71,998716</td><td>6,151155</td><td>71°59'55.38"O</td><td>6° 9'4.16"N</td></tr>
<tr><td>PR-5</td><td>-71,992636</td><td>6,157831</td><td>71°59'33.49"O</td><td>6° 9'28.19"N</td></tr>
<tr><td>PR-6</td><td>-71,986255</td><td>6,164108</td><td>71°59'10.52"O</td><td>6° 9'50.79"N</td></tr>
</table>

COORDENADAS DEL ÁREA A INTERVENIR

<table>
<tr><th rowspan="2">Name</th><th colspan="2">Grados Decimales</th><th colspan="2">Grados - Minutos - Segundos</th></tr>
<tr><th>POINT_X</th><th>POINT_Y</th><th>POINT_X</th><th>POINT_Y</th></tr>
<tr><td>Punto de Inicio</td><td>-72.015.908</td><td>6.130486°</td><td>72° 0'57.27"O</td><td>6° 7'49.75"N</td></tr>
<tr><td>Punto de Final</td><td>-71.986.222</td><td>6.165.042</td><td>71°59'10.40"O</td><td>6° 9'54.15"N</td></tr>
<tr><td>Longitud</td><td>5.10 KM</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

COORDENADAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

<table>
<tr><th rowspan="2">Name</th><th colspan="2">Grados Decimales</th><th colspan="2">Grados - Minutos - Segundos</th></tr>
<tr><th>POINT_X</th><th>POINT_Y</th><th>POINT_X</th><th>POINT_Y</th></tr>
<tr><td>La Cabuya</td><td>-72.023.000</td><td>6.125.894</td><td>72° 1'22.80"O</td><td>6° 7'33.22"N</td></tr>
<tr><td>Saravena</td><td>-71.866.164</td><td>6.943.353</td><td>71°51'58.19"O</td><td>6°56'36.07"N</td></tr>
<tr><td>Longitud</td><td>129.05 km</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

Imagen 1 Coordenadas allegadas por el solicitante mediante el radicado 2025-1-002410-098564 ID 661039

Se requiere <u>allegar archivos digitales correspondientes a</u>:

1. Archivo EXCEL, que contenga el listado de la <u>totalidad</u> de las coordenadas (vértices) que conforman el polígono del Área de Intervención del proyecto objeto de determinación de procedencia.

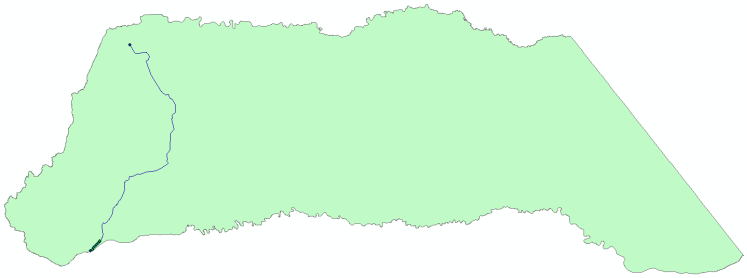
2. Archivo EXCEL, que contenga el listado de la <u>totalidad</u> de las coordenadas (vértices) que conforman el polígono del Área de Influencia del proyecto objeto de determinación de procedencia.

Importante tener en cuenta lo siguiente:

1) El Área de Intervención del Proyecto debe responder al área en la cual se ejecutan físicamente las actividades del proyecto objeto de determinación de procedencia.

2) El Área de Influencia del Proyecto debe estar determinada de acuerdo con lo establecido en la normatividad ambiental vigente, se deben tener en cuenta los impactos generados por el proyecto, vías de acceso, uso de recursos, captaciones y vertimientos, entre otros.

3) Las coordenadas presentadas en archivo EXCEL deben <u>coincidir</u> con la totalidad de los vértices de los polígonos presentados en formato SHAPE.</td></tr>
</table>

INFORMACIÓN REQUERIDA	REQUERIMIENTO
Shapefile áreas del proyecto	El solicitante presenta dos archivos Shape tipo línea y cuatro archivos Shape tipo punto correspondientes al tramo vial La Cabuya - Saravena y un archivo Shape tipo polígono correspondiente al departamento de Arauca, como se evidencia en la Imagen 2; lo cual no coincide con el área de influencia descrita en el Anexo 1 que menciona tres tramos viales, en los municipios de Tame, Fortul, Saravena, Arauquita y Arauca en el departamento de Arauca y Yopal, Nunchía, Pore y Paz de Ariporo en el departamento de Casanare.  *Imagen 2. Shapefiles allegados por el solicitante mediante el radicado 2025-1-002410-098564 ID 661039* En consecuencia, se requiere **allegar también archivos digitales correspondientes a:** 1. Archivo SHAPE con una capa tipo polígono, que contenga el *Área de intervención* de todo el proyecto objeto de determinación de procedencia. 2. Archivo SHAPE con una capa tipo polígono, que contenga el *Área de influencia* de todo el proyecto objeto de determinación de procedencia. **Importante tener en cuenta lo siguiente:** 1) La totalidad de los vértices de los polígonos presentados en formato SHAPE deben coincidir con las coordenadas presentadas en archivo EXCEL.
Nota: Se recomienda radicar nuevamente toda la documentación de la solicitud, con el ajuste según lo previamente requerido, con el fin de optimizar el proceso de revisión	

INFORMACIÓN REQUERIDA	REQUERIMIENTO
por parte de la Subdirección Técnica de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior.	

Lo anterior, se sustenta en el artículo 6 del Decreto 2613 de 2013 y en el Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito, de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, razón por la cual se solicita allegar lo requerido en el término máximo de **un (1) mes**, trascurrido este término sin satisfacer el requerimiento se entenderá que ha desistido de la petición y se procederá al archivo del respectivo expediente.

Para finalizar, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior le informa que Usted podrá: solicitar, realizar seguimiento a sus peticiones de determinaciones de procedencia y oportunidad de la consulta previa para la ejecución de proyectos, obra o actividad, y la respuesta a este requerimiento a través de los siguientes canales:

Presencial

En el punto de atención del Ministerio del Interior: Ventanilla única de correspondencia en la sede de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, Carrera 13 No. 75-58, en la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 4:00 P.M.

Virtual

Exclusivamente al correo institucional: servicioalciudadano@mininterior.gov.co

Para el Ministerio del Interior es muy importante conocer su opinión acerca de nuestra gestión, por ello le agradecemos diligenciar una pequeña encuesta con la cual buscamos mejorar continuamente nuestros procesos.

Haz clic aquí para acceder a la encuesta:
https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?id=DIf3xAjrAU2wI6cd2U6IOzBQ0KHOU9pAnFi1Zf35CVlURFozN0xXNlRBMVNSRlRMUEtJQzRRV0lTUC4u&origin=lprLink&route=shorturl

Cordialmente,

YOLFRIN OSMEIDER URINA OSPINO
Profesional Especializado
Subdirección Técnica de Consulta Previa
Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa

Interior

Al contestar cite Radicado 2025-2-002410-058085 Id: 672440
Remitente: GRUPO DE ANALISIS DE PROCEDENCIA DE CONSULTA PREVIA
Destinatario: CARLOS HUMBERTO CRUZ FIGUEROA
Fecha: 11-12-2025 09:44:57
Folios: 5

Anexo(s): Anexo 1 Solicitud de Determinación de Procedencia y Oportunidad de la Consulta Previa para la Ejecución de Proyectos, Obras o Actividades (versión 8 del 12 de julio 2023).

Proyectó: Claudia Paola Ortiz Parra – Profesional Especializado
Revisó y Aprobó: Yolfrin Osmeider Urina Ospino – Coordinador Grupo de Análisis de Procedencia
2025-1-002410-098564 ID 661039
T.D.R. 2411.27.44

TERCERA ENTREGA

Bogotá 17 de diciembre del 2025
TVG-0802-2025-39

Señores
Ministerio del Interior
Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías servicioalciudadano@mininterior.gov.co
notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co

REFERENCIA: 2025-2-002410-058085 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2025.

ASUNTO: SOLICITUD DE DETERMINACIÓN DE PROCEDENCIA U OPORTUNIDAD DE CONSULTA PREVIA LA CABUYA - SARAVENA

Respetados Señores:

El Consorcio TVG, identificado con NIT 901.577.851-6 y conformado por las firmas GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S. (NIT 860.506.688-1) y TÉCNICA VIAL S.A. (NIT 860.015.067-9), fue contratado por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, mediante licitación pública, para ejecutar las obras del Contrato No. 990 de 2022, cuyo objeto corresponde al: *"Mejoramiento, mantenimiento, gestión social y ambiental sostenible de la conectividad Arauca - Casanare: Yopal - Paz de Ariporo, La Cabuya - Saravena y Tame - Arauca en los departamentos de Arauca y Casanare, en el marco de la reactivación económica, mediante el programa Vías para la Conexión de Territorios, el Crecimiento Sostenible y la Reactivación 2.0"*.

En atención a lo anterior, y dado que se hace necesario avanzar en la ejecución del mejoramiento vial en el tramo La Cabuya – Saravena, me permito remitir la **"Solicitud de determinación de procedencia u oportunidad de consulta previa"**, junto con los anexos correspondientes, dando continuidad al Radicado 2025-2-002410-058085 del 11 de diciembre del 2025.

A continuación, se relacionan los documentos anexos:

- Formulario de solicitud de consulta previa
- Anexo 1. Cédula de la representante legal – Olga Lucía Rodríguez Guzmán
- Anexo 2. Documentación legal del Consorcio TVG
- Anexo 3. Plano del área a intervenir
- Anexo 3.1 Carpeta del plano del área intervenir
- Anexo 4. Copia del Contrato No. 990 de 2022 celebrado con el INVIAS
- Anexo 5. Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA)

Cordialmente,

Carlos Cruz Figueredo
Director de Sistemas de Gestión

Chcf

C.c. folder

Anexo lo mencionado

Yisleinyth Melendez <yis.melendez@grodco.com.co>

MININTERIOR Confirmación de Radicación IdControl: 677208

1 mensaje

correspondencia@mininterior.gov.co <correspondencia@mininterior.gov.co> 18 de diciembre de 2025 a las 10:53

Para: YIS.MELENDEZ@grodco.com.co

Hemos recibido su correo electrónico, le informamos que los datos de su radicado son los siguientes:

Documento con IdControl:
677208

Radicado:
2025-1-002410-105430

Detalle:
RV ENVIO DE DOCUMENTACION SOLICITUD DE LA CONSULTA PREVIA - LA CABUYA - SARAVENA

Fecha Radicado:
18/12/2025

Este es un correo informativo, al cual no debe enviar ninguna respuesta o información ya que no recibirá respuesta alguna por parte de este correo al no ser oficial ni estar avalado por la entidad para emitir respuestas.

¡Este correo fue generado automáticamente por el sistema SGDEA ControlDoc!

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-002410-001411 Id: 695585
Remitente: GRUPO DE ANALISIS DE PROCEDENCIA DE CONSULTA PREVIA
Destinatario: CARLOS HUMBERTO CRUZ FIGUEROA y Otros...
Fecha: 26-01-2026 07:25:51
Folios: 5
Anexos: 1 Documentos electrónicos

ANEXO 2
SOLICITUD DE INFORMACION ADICIONAL

Bogotá D.C.

Señor
CARLOS CRUZ FIGUEREDO
Director de Sistemas de Gestión de CONSORCIO TVG
Teléfono: 3127878040
E-mail: grodcoic@grodco.com.co, carlos.cruz@grodco.com.co; yis.melendez@grodco.com.co
Teléfono: 601 6356262 / 3182099762
Dirección: Calle 100 #13-21
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de información adicional para el proyecto **"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE: YOPAL - PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA - SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0".**

Referencia: Respuesta a solicitud de los radicados: **2025-1-002410-105430 Id 677208, 2025-1-002410-105475 Id 677395, 2025-1-002410-105526 Id 677455, 2025-1-002410-105584 Id 677529** del 18 de diciembre de 2025**.**

Respetado señor Cruz, reciba un cordial saludo:

Atendiendo las comunicaciones de la referencia**,** mediante las cuales solicita la determinación de procedencia de la Consulta Previa para la ejecución del proyecto "**MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE: YOPAL - PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA - SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0"** de manera atenta le informamos que una vez verificado los correos remitidos por usted en los radicados de la referencia, no fue posible descargar los documentos adjuntos, por lo anterior se solicita remitir nuevamente la información, teniendo en cuenta en atender la solicitud de información adicional remitida mediante el oficio de radicado **2025-2-002410-058085 Id 672440** de fecha 11 de diciembre 2025 en el que se solicitó:

INFORMACIÓN REQUERIDA	REQUERIMIENTO
Área de Influencia del Proyecto	En el Anexo 1 numeral 2.2., el solicitante informa que el área de influencia del proyecto se localiza en los municipios de Tame, Fortul, Saravena, Arauquita y Arauca en el departamento de Arauca y Yopal, Nunchía, Pore y Paz de Ariporo en el departamento de Casanare e incluye tres tramos viales correspondientes a: • Yopal – Paz de Ariporo, ruta nacional 6513, ubicada en el departamento de Casanare, con una longitud de 90.38 kilómetros. • La Cabuya – Saravena, ruta nacional 6515, ubicada en el departamento de Arauca, con una longitud de 129.08 kilómetros • Tame – Arauca, rutas nacionales 6605 y 6606, ubicado en el departamento de Arauca, con una longitud de 176.24 kilómetros. Sin embargo, la descripción de actividades y la cartografía allegada responde solo al tramo La Cabuya – Saravena, ruta nacional 6515, ubicado en los municipios de Tame, Fortul y Saravena en el departamento de Arauca. Se requiere allegar la información integral de todo el proyecto a ejecutar, incluyendo los ajustes requeridos en el presente oficio.
Descripción de las actividades del proyecto	En el Anexo 1 el solicitante menciona de manera general las actividades del proyecto, más no las describe a detalle, por lo cual, se solicita presentar el detalle de las actividades que se desarrollarán en todo el proyecto, de tal manera que se comprenda la magnitud de las mismas y las dinámicas que se generarán en los polígonos del Área de Intervención (área en la cual se ejecutarán físicamente las actividades) y del Área de Influencia (área hasta donde se manifestaran los posibles impactos) del proyecto. La descripción de las actividades deberá realizarse para las diferentes fases del proyecto, obra o actividad, ejemplo: pre-operativa, operativa, desmantelamiento y abandono, sin perjuicio de las demás que considere relevantes para lograr un mejor entendimiento del mismo. De igual manera, se deben describir detalladamente los posibles impactos que puedan causar las actividades del proyecto en cualquier medio (biótico, abiótico y socioeconómico), la descripción del uso de los recursos naturales del área, y si genera aprovechamiento de cuerpos de agua especificar los nombres de

<table>
<tr><th>INFORMACIÓN REQUERIDA</th><th>REQUERIMIENTO</th></tr>
<tr><td></td><td>las fuentes hídricas, también especificar si se realizarán emisiones atmosféricas y/o vertimientos, y como se dará el manejo a los residuos de obra como RCD, entre otros.</td></tr>
<tr><td>Coordenadas sistema (Magna – Sirgas)</td><td>El solicitante presenta un archivo Excel con las coordenadas de PR (Puntos de Referencia) y puntos inicial y final del tramo vial La Cabuya – Saravena, como se evidencia en la Imagen 1.

COORDENADAS DE LA UBICACIÓN DE LOS PR

<table>
<tr><th rowspan="2">Name</th><th colspan="2">Grados Decimales</th><th colspan="2">Grados - Minutos - Segundos</th></tr>
<tr><th>POINT_X</th><th>POINT_Y</th><th>POINT_X</th><th>POINT_Y</th></tr>
<tr><td>PR-2</td><td>-72,010708</td><td>6,137777</td><td>72° 0'38.55"O</td><td>6° 8'16.00"N</td></tr>
<tr><td>PR-1</td><td>-72,015944</td><td>6,130502</td><td>72° 0'57.40"O</td><td>6° 7'49.81"N</td></tr>
<tr><td>PR-2</td><td>-72,010708</td><td>6,137777</td><td>72° 0'38.55"O</td><td>6° 8'16.00"N</td></tr>
<tr><td>PR-3</td><td>-72,004919</td><td>6,144521</td><td>72° 0'17.71"O</td><td>6° 8'40.64"N</td></tr>
<tr><td>PR-4</td><td>-71,998716</td><td>6,151155</td><td>71°59'55.38"O</td><td>6° 9'4.16"N</td></tr>
<tr><td>PR-5</td><td>-71,992636</td><td>6,157831</td><td>71°59'33.49"O</td><td>6° 9'28.19"N</td></tr>
<tr><td>PR-6</td><td>-71,986255</td><td>6,164108</td><td>71°59'10.52"O</td><td>6° 9'50.79"N</td></tr>
</table>

COORDENADAS DEL ÁREA A INTERVENIR

<table>
<tr><th rowspan="2">Name</th><th colspan="2">Grados Decimales</th><th colspan="2">Grados - Minutos - Segundos</th></tr>
<tr><th>POINT_X</th><th>POINT_Y</th><th>POINT_X</th><th>POINT_Y</th></tr>
<tr><td>Punto de Inicio</td><td>-72.015.908</td><td>6.130486°</td><td>72° 0'57.27"O</td><td>6° 7'49.75"N</td></tr>
<tr><td>Punto de Final</td><td>-71.986.222</td><td>6.165.042</td><td>71°59'10.40"O</td><td>6° 9'54.15"N</td></tr>
<tr><td>Longitud</td><td>5.10 KM</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

COORDENADAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

<table>
<tr><th rowspan="2">Name</th><th colspan="2">Grados Decimales</th><th colspan="2">Grados - Minutos - Segundos</th></tr>
<tr><th>POINT_X</th><th>POINT_Y</th><th>POINT_X</th><th>POINT_Y</th></tr>
<tr><td>La Cabuya</td><td>-72.023.000</td><td>6.125.894</td><td>72° 1'22.80"O</td><td>6° 7'33.22"N</td></tr>
<tr><td>Saravena</td><td>-71.896.164</td><td>6.943.353</td><td>71°51'58.19"O</td><td>6°56'36.07"N</td></tr>
<tr><td>Longitud</td><td>129.05 km</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

Imagen 1 Coordenadas allegadas por el solicitante mediante el radicado 2025-1-002410-098564 ID 661039

Se requiere <u>allegar archivos digitales correspondientes a</u>:

1. Archivo EXCEL, que contenga el listado de la <u>totalidad</u> de las coordenadas (vértices) que conforman el polígono del Área de Intervención del proyecto objeto de determinación de procedencia.

2. Archivo EXCEL, que contenga el listado de la <u>totalidad</u> de las coordenadas (vértices) que conforman el polígono del Área de Influencia del proyecto objeto de determinación de procedencia.

Importante tener en cuenta lo siguiente:

1) El Área de Intervención del Proyecto debe responder al área en la cual se ejecutan físicamente las actividades del proyecto objeto de determinación de procedencia.

2) El Área de Influencia del Proyecto debe estar determinada de acuerdo con lo establecido en la normatividad ambiental vigente, se deben tener en cuenta los impactos generados por el proyecto, vías de acceso, uso de recursos, captaciones y vertimientos, entre otros.

3) Las coordenadas presentadas en archivo EXCEL deben <u>coincidir</u> con la totalidad de los vértices de los polígonos presentados en formato SHAPE.</td></tr>
</table>

INFORMACIÓN REQUERIDA	REQUERIMIENTO
Shapefile áreas del proyecto	El solicitante presenta dos archivos Shape tipo línea y cuatro archivos Shape tipo punto correspondientes al tramo vial La Cabuya - Saravena y un archivo Shape tipo polígono correspondiente al departamento de Arauca, como se evidencia en la Imagen 2; lo cual no coincide con el área de influencia descrita en el Anexo 1 que menciona tres tramos viales, en los municipios de Tame, Fortul, Saravena, Arauquita y Arauca en el departamento de Arauca y Yopal, Nunchía, Pore y Paz de Ariporo en el departamento de Casanare.  *Imagen 2. Shapefiles allegados por el solicitante mediante el radicado 2025-1-002410-098564 ID 661039* En consecuencia, se requiere **allegar también archivos digitales correspondientes a:** 1. Archivo SHAPE con una capa tipo polígono, que contenga el *Área de intervención* de todo el proyecto objeto de determinación de procedencia. 2. Archivo SHAPE con una capa tipo polígono, que contenga el *Área de influencia* de todo el proyecto objeto de determinación de procedencia. **Importante tener en cuenta lo siguiente:** 1) La totalidad de los vértices de los polígonos presentados en formato SHAPE deben coincidir con las coordenadas presentadas en archivo EXCEL.
Nota: Se recomienda radicar nuevamente toda la documentación de la solicitud, con el ajuste según lo previamente requerido, con el fin de optimizar el proceso de revisión	

INFORMACIÓN REQUERIDA	REQUERIMIENTO
por parte de la Subdirección Técnica de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior.	

Lo anterior se sustenta en los artículos 15, inciso 2 y 17, incisos 3 y 4 de la Ley 1437 de 2011 y en el marco de lo estipulado en el artículo 6 del Decreto 2613 de 2013, razón por la cual se solicita allegar los documentos requeridos, para lo cual cuenta con el término de un (1) mes, trascurrido este término sin satisfacer el requerimiento se entenderá que ha desistido de la petición y se procederá al archivo del respectivo expediente.

Para finalizar, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior le informa que Usted podrá: solicitar, realizar seguimiento a sus peticiones de determinaciones de procedencia y oportunidad de la consulta previa para la ejecución de proyectos, obra o actividad, y la respuesta a este requerimiento a través de los siguientes canales:

- **Presencial:**

En el punto de atención del Ministerio del Interior: Grupo de Correspondencia y Punto de Atención al Ciudadano, Carrera 13 No. 75-58, en la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 4:00 P.M.

- **Virtual**

Exclusivamente al correo institucional: **servicioalcuidadano@mininterior.gov.co**

Cordialmente,

Yolfrin Urina Ospino

YOLFRIN OSMEIDER URINA OSPINO
Profesional Especializado
Subdirección Técnica de Consulta Previa
Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa

Anexo(s): anexo-1-solicitud-determinacion-procedencia-oportunidad-consulta-previa-v8

Elaboró: Guillermo Coronado Murcia
Revisó y aprobó: Yolfrin Urina
2025-1-002410-105430 Id 677208
2025-1-002410-105475 Id 677395
2025-1-002410-105526 Id 677455
2025-1-002410-105584 Id 677529
TDR.2411.27.44

Consorcio TVG
NIT : 901.577.851-6

GRODCO

Bogotá 26 de enero del 2026
TVG-0802-2026-43

Señores
Ministerio del Interior
Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías servicioalciudadano@mininterior.gov.co
notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co

REFERENCIA: RADICADO 2026-2-002410-001411

ASUNTO: SOLICITUD DE MESA DE TRABAJO

Respetados señores:

En nombre del Consorcio TVG, me permito solicitar muy respetuosamente la realización de una mesa de trabajo con el equipo técnico del Grupo de Análisis de Procedencia de Consulta Previa, con el fin de revisar y aclarar los aspectos relacionados con el requerimiento de información adicional remitido mediante el radicado 2026-2-002410-001411 – Id 695585, correspondiente al proyecto:

"Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Social y Ambiental Sostenible de la Conectividad Arauca – Casanare: Yopal - Paz de Ariporo, La Cabuya - Saravena y Tame - Arauca, en el marco del Programa Vías para la Conexión de Territorios, el Crecimiento Sostenible y la Reactivación 2.0".

Agradecemos informar la disponibilidad de fechas para la reunión y confirmar si esta puede llevarse a cabo de manera virtual a través de los canales institucionales.

Para efectos de notificación, se recibirán comunicaciones en la Calle 100 No. 13 – 21, Edificio Mega Tower, Bogotá D.C., y en los correos electrónicos: grodcoic@grodco.com.co y carlos.cruz@grodco.com.co.

Cordialmente,

CARLOS HUMBERTO CRUZ
Director de Sistemas de Gestión

Chcf

Yisleinyth Melendez <yis.melendez@grodco.com.co>

MININTERIOR Confirmación de Radicación IdControl: 696617

1 mensaje

correspondencia@mininterior.gov.co <correspondencia@mininterior.gov.co> 27 de enero de 2026 a las 12:59

Para: YIS.MELENDEZ@grodco.com.co

Hemos recibido su correo electrónico, le informamos que los datos de su radicado son los siguientes:

Documento con IdControl:
696617

Radicado:
2026-1-002410-005224

Detalle:
RV SOLICITUD MESA DE TRABAJO - CONSORCIO TVG

Fecha Radicado:
27/01/2026

Este es un correo informativo, al cual no debe enviar ninguna respuesta o información ya que no recibirá respuesta alguna por parte de este correo al no ser oficial ni estar avalado por la entidad para emitir respuestas.

¡Este correo fue generado automáticamente por el sistema SGDEA ControlDoc!

Yisleinyth Melendez <ambiental.mineria@grodco.com.co>

MININTERIOR Confirmación de Radicación IdControl: 696617

1 mensaje

correspondencia@mininterior.gov.co <correspondencia@mininterior.gov.co> 27 de enero de 2026 a las 12:59

Para: YIS.MELENDEZ@grodco.com.co

Hemos recibido su correo electrónico, le informamos que los datos de su radicado son los siguientes:

Documento con IdControl:
696617

Radicado:
2026-1-002410-005224

Detalle:
RV SOLICITUD MESA DE TRABAJO - CONSORCIO TVG

Fecha Radicado:
27/01/2026

Este es un correo informativo, al cual no debe enviar ninguna respuesta o información ya que no recibirá respuesta alguna por parte de este correo al no ser oficial ni estar avalado por la entidad para emitir respuestas.

¡Este correo fue generado automáticamente por el sistema SGDEA ControlDoc!

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-002410-001779 Id: 698441
Remitente: GRUPO DE ANALISIS DE PROCEDENCIA DE CONSULTA PREVIA
Destinatario: CARLOS HUMBERTO CRUZ FIGUEROA y Otros...
Fecha: 29-01-2026 14:20:21
Folios: 2
Anexos: 0

Bogotá D.C.

Señor
CARLOS CRUZ FIGUEREDO
Director de Sistemas de Gestión de CONSORCIO TVG
Teléfono: 3127878040
E-mail:grodcoic@grodco.com.co, carlos.cruz@grodco.com.co;
yis.melendez@grodco.com.co
Teléfono: 601 6356262 / 3182099762
Dirección: Calle 100 #13-21
Bogotá D.C.

Asunto: Citación a reunión virtual en el marco del proyecto ***"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE: YOPAL - PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA - SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0".***

Referencia: Respuesta al radicado **2026-1-002410-005224 Id 696617** del 27 de enero de 2026

Respetado señor Cruz, reciba un cordial saludo.

Atendiendo la comunicación radicada ante este Ministerio el 27 de enero de 2026 con el radicado **2026-1-002410-005224 Id 696617**, mediante la cual solicita la realización de una mesa de trabajo, para el proyecto ***"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE: YOPAL - PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA - SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0"*** de manera atenta nos permitimos convocar a que usted y su equipo de trabajo, a una reunión virtual el día jueves 5 de febrero del presente año a las 2:00 PM, cuyo propósito es aclarar inquietudes y así dar continuidad a los respectivos trámites.

A continuación, se presenta el enlace de la reunión:

https://teams.microsoft.com/meet/2451583589498?p=xSHOAESbFxLzA4FJWV

Es importante que para dicha reunión se disponga de una presentación completa del proyecto en mención donde se incluya la descripción de todas las actividades que se desarrollarán en las diferentes fases del proyecto, los posibles impactos ambientales que se tienen identificados y que se ocasionarían por la ejecución de estas y el mapa del área de interés del proyecto. El profesional designado para la coordinación de la reunión por parte de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior

será: Guillermo Coronado Murcia con quien podrá comunicarse por medio del correo electrónico: guillermo.coronado@mininterior.gov.co para cualquier información adicional.

Cordialmente,

YOLFRIN OSMEIDER URINA OSPINO
Profesional Especializado
Subdirección Técnica de Consulta Previa
Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa

Proyectó: Guillermo Coronado Murcia
Revisó y aprobó: Yolfrin Urina Ospino
2026-1-002410-005224 Id 696617
TDR.2411.27.44

CUARTA ENTREGA

Consorcio TVG
NIT : 901.577.851-6

GRODCO

Bogotá 13 de febrero del 2026
TVG-0802-2026-48

Señores
Ministerio del Interior
Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías servicioalciudadano@mininterior.gov.co
notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co

REFERENCIA: 2026-2-002410-001411

ASUNTO: SOLICITUD DE DETERMINACIÓN DE PROCEDENCIA U OPORTUNIDAD DE CONSULTA PREVIA LA CABUYA - SARAVENA

Respetados Señores:

El Consorcio TVG, identificado con NIT 901.577.851-6 y conformado por las firmas GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S. (NIT 860.506.688-1) y TÉCNICA VIAL S.A. (NIT 860.015.067-9), fue contratado por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, mediante licitación pública, para ejecutar las obras del Contrato No. 990 de 2022, cuyo objeto corresponde al: *"Mejoramiento, mantenimiento, gestión social y ambiental sostenible de la conectividad Arauca - Casanare: Yopal - Paz de Ariporo, La Cabuya - Saravena y Tame - Arauca en los departamentos de Arauca y Casanare, en el marco de la reactivación económica, mediante el programa Vías para la Conexión de Territorios, el Crecimiento Sostenible y la Reactivación 2.0"*.

En atención a lo anterior, y dado que se hace necesario avanzar en la ejecución del mejoramiento vial en el tramo La Cabuya – Saravena, me permito remitir la **"Solicitud de determinación de procedencia u oportunidad de consulta previa"**, junto con los anexos correspondientes, dando continuidad al Radicado 2025-2-002410-058085 del 11 de diciembre del 2025.

A continuación, se relacionan los documentos anexos:

- Formulario de solicitud de consulta previa
- Anexo 1. Cédula de la representante legal – Olga Lucía Rodríguez Guzmán
- Anexo 2. Documentación legal del Consorcio TVG
- Anexo 3. Carpeta Cartográfica (Shp. Mxd, Excel)
- Anexo 4. Copia del Contrato No. 990 de 2022 celebrado con el INVIAS
- Anexo 5. Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA)

Cordialmente,

Carlos Cruz Figueredo
Director de Sistemas de Gestión

Chcf

C.c. folder

Anexo lo mencionado

Yisleinyth Melendez <yis.melendez@grodco.com.co>

MININTERIOR Confirmación de Radicación IdControl: 705956

1 mensaje

correspondencia@mininterior.gov.co <correspondencia@mininterior.gov.co> 13 de febrero de 2026 a las 10:51

Para: YIS.MELENDEZ@grodco.com.co

Hemos recibido su correo electrónico, le informamos que los datos de su radicado son los siguientes:

Documento con IdControl:
705956

Radicado:
2026-1-002410-011181

Detalle:
ENVIO DE DOCUMENTACION SOLICITUD DE LA CONSULTA PREVIA - PR1-PR6 LA CABUYA

Fecha Radicado:
13/02/2026

Este es un correo informativo, al cual no debe enviar ninguna respuesta o información ya que no recibirá respuesta alguna por parte de este correo al no ser oficial ni estar avalado por la entidad para emitir respuestas.

¡Este correo fue generado automáticamente por el sistema SGDEA ControlDoc!

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-002410-007609 Id: 719323
Remitente: GRUPO DE ANALISIS DE PROCEDENCIA DE CONSULTA PREVIA
Destinatario: YISLEINYTH MELENDEZ
Fecha: 07-03-2026 12:24:27
Folios: 7
Anexos: 0

ANEXO 2
SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL

Bogotá D.C.

Señora:
OLGA LUCIA RODRIGUEZ GUZMAN
CONSORCIO TVG
Correo electrónico: grodcoic@grodco.com.co; carlos.cruz@grodco.com.co; yis.melendez@grodco.com.co
Calle 100 No. 13-21
Bogotá D.C.

Asunto: Reiteración de solicitud de información adicional para el proyecto "***MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE: YOPAL - PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA - SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0.***"

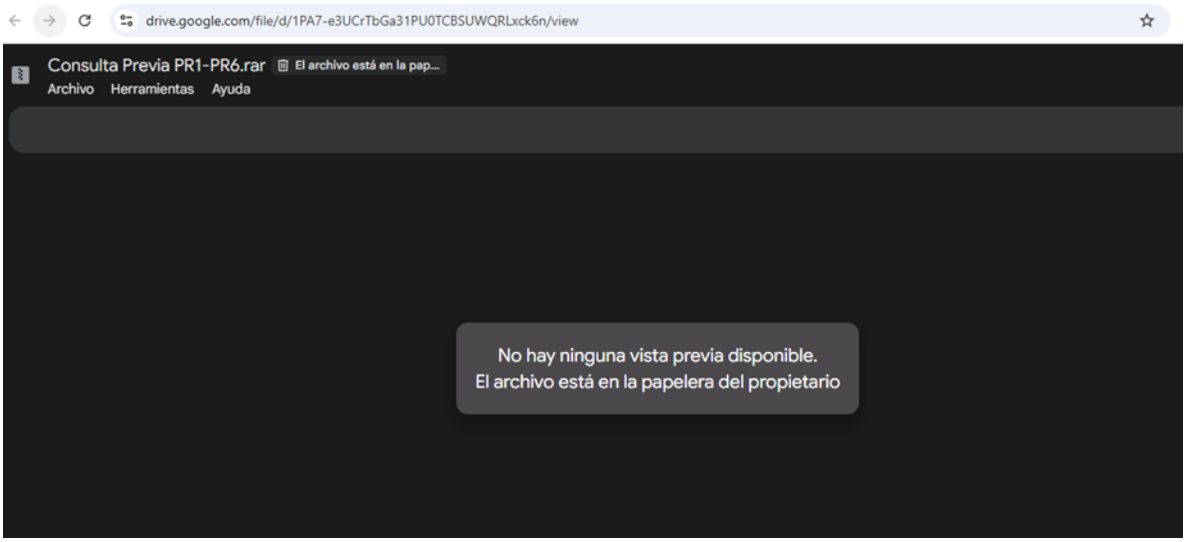
Referencia: Respuesta a radicados **2026-1-002410-011181 Id: 705956** de 13 de febrero de 2026.

Respetada señora **Rodríguez**, reciba un cordial saludo:

Atendiendo la comunicación recibida el 13 de febrero de 2026 con el radicado **2026-1-002410-011181 Id:705956** mediante el cual solicitó la determinación de la procedencia o no de la consulta previa para el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE: YOPAL - PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA - SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0."**, en jurisdicción del municipio de Tame en el departamento de Arauca, de manera atenta le informamos que una vez verificada la información aportada por usted se evidenció que la misma es insuficiente para iniciar el trámite respectivo.

En este sentido se reitera que no fue posible consultar y/o descargar los documentos adjuntos en el presente radicado, razón por lo cual no se logró validar si fueron atendidos

los requerimientos realizados con el oficio **2026-2-002410-001411 Id: 695585** de 26 de enero de 2026.

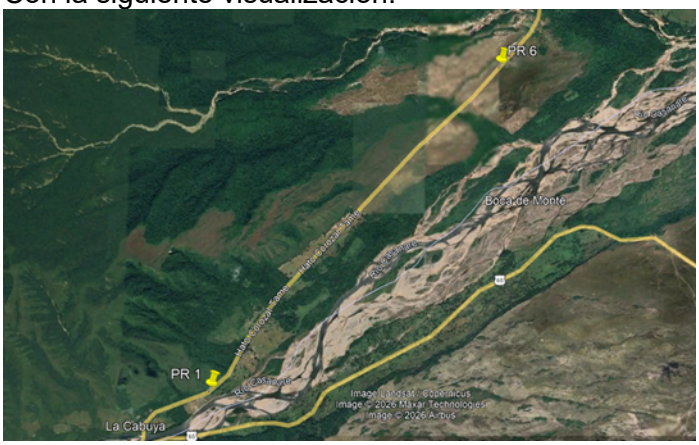


Así las cosas, la información requerida para iniciar el trámite es la siguiente:

INFORMACION REQUERIDA	REQUERIMIENTO
Datos del solicitante a cuyo nombre se expedirá el respectivo acto administrativo	Se requiere que aclare a nombre de quién se expedirá el respectivo acto administrativo y adicionalmente precisar la naturaleza del solicitante (natural o jurídico) y que aporte los documentos correspondientes. 1. En el caso de Persona natural ejecutora del Proyecto, Obra y/o Actividad: - Copia de documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte) - Registro Único Tributario – RUT 2. Si se trata de Persona jurídica ejecutora del Proyecto, Obra y/o Actividad: - Copia de documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte) del Representante Legal.

	- Copia del certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio (no mayor a 6 meses).
Descripción de las actividades del proyecto	- Se requiere que aporte la descripción del área de influencia del proyecto, la cual deberá estar determinada de acuerdo a lo establecido en la normatividad ambiental vigente; es importante aclarar que el área de influencia e intervención no necesariamente corresponden al misma área siendo que como usted misma dice en el Anexo 1 *"El área de influencia física y biótica del proyecto, corresponde a aquella zona en la cual se pueden manifestar los impactos físicos y bióticos y corresponde a la cobertura vegetal y de cuerpos de agua que por conectividad ecosistémica puede ser afectada por las actividades constructivas"*; mientras que el área de intervención debe corresponder como su nombre lo dice al área en donde se adelantaran físicamente las actividades. - Se requiere que amplíe la descripción de todas las obras y/o actividades que se desarrollarán dentro del del Área de Intervención (área en la cual se ejecutarán físicamente las actividades), ya que es necesario que se profundice la información, todo ello articulado con el estado actual de la vía existente y las características del lugar o la zona donde se encuentra localizado el tramo vial. La descripción de las actividades deberá realizarse para las diferentes fases del proyecto (previa, operación, cierre y abandono), sin perjuicio de las demás que considere relevantes, deben permitir un mejor entendimiento del proyecto. Se requiere que aporte la descripción de la logística para la ejecución del proyecto, donde se especifique la necesidad de adecuaciones, instalación de campamentos, uso de maquinaria y equipos y demás que considere. - Se requiere que, en función a lo relacionado en el título del proyecto, siendo que este posiblemente se trata de

	"Mantenimiento y Mejoramiento (…)"; realice una breve descripción en relación de como las actividades del proyecto se enmarcan en actividades de mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación vial, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) en su Capítulo 5. Sección 1. Actividades de mejoramiento de en proyectos de Infraestructura de Transporte, Artículo 2.2.2.5.1.1. En cuanto a la descripción de impactos se requiere lo siguiente: - Realizar la descripción de los posibles impactos asociados a los componentes socioeconómico, biótico y abiótico que se puedan generar en el área de influencia en desarrollo del proyecto, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente. - Aclarar si el proyecto precisa de la demanda y/o uso de recursos naturales (captaciones, vertimientos, ocupaciones y/o desviaciones de cauce, aprovechamiento forestal, emisiones, entre otros). Así mismo, se requiere que precise fuentes de materiales (agregados y asfalto), manejo de residuos y escombros, y demás que considere.
Coordenadas sistema (Magna – Sirgas)	Se deben enviar las coordenadas del proyecto en un archivo Excel que contenga: 1. **Área de influencia del proyecto:** la cual deberá estar determinada de acuerdo con lo establecido en la normatividad ambiental vigente. Se debe tener en cuenta los impactos generados por el proyecto, vías de acceso, uso de recursos, captaciones y vertimientos, entre otros. 2. **Área de intervención del proyecto:** la cual deberá responder al área en la cual se ejecutarán físicamente las actividades.

	Lo anterior en virtud que en el documento*"FORMULARIO DE SOLICITUD CONSULTA PREVIA_20260213093845.pdf"* o Anexo 1, se adjuntaron dos coordenadas referentes a los puntos de Inicio y Final del proyecto: Con la siguiente visualización:  Cabe destacar que el área de intervención debe estar inmersa en el área de influencia, adicionales las coordenadas deben corresponder a todos los vértices de los polígonos del proyecto (deben tener un orden consecutivo para armar el polígono según este). Adicionalmente, las coordenadas deben corresponder con el área aportada en los archivos formato shapefile descritos más adelante.
Shapefiles	En línea con el requerimiento anterior, se deben anexar los siguientes archivos en formato Shape con una capa tipo polígono donde se diferencien: 1. El área donde se pretende desarrollar la actividad principal y las actividades complementarias (área de influencia). 2. El área en la cual se ejecutarán físicamente las actividades (área de intervención del proyecto). Importante tener en cuenta que los polígonos a suministrar deben corresponder las coordenadas presentadas en los archivos de Excel; y finalmente

	reitera que su geometría debe ser de **polígono**; representando así para el caso del área de intervención el ancho de la vía e infraestructura de drenaje que se irán a mejorar o realizar mantenimiento.
Anexo 1	Se debe diligenciar toda la información **en el formato actualizado Anexo** 1 (**versión 8 del 12 de julio 2023)** en formato Word "Solicitud de determinación de procedencia y oportunidad de la consulta previa para la ejecución de proyectos obras o actividades". Es importante asegurarse de que toda la información necesaria se haya incluido en el anexo antes mencionado. Esto permitirá actualizar y complementar la información del proyecto de manera ágil y adecuada.

Por lo anterior, comedidamente solicitamos que en el momento de la nueva radicación volver a radicar el (los) formato (s) Anexo 1, adjuntando nuevamente la totalidad de los documentos en los formatos establecidos en este, para poder dar continuidad al trámite de su solicitud.

Lo anterior se sustenta en los artículos 15, inciso 2 y 17, incisos 3 y 4 de la Ley 1437 de 2011 y en el marco de lo estipulado en el artículo 6 del Decreto 2613 de 2013, razón por la cual se solicita allegar los documentos requeridos, para lo cual cuenta con el término de un (1) mes, trascurrido este término sin satisfacer el requerimiento se entenderá que ha desistido de la petición y se procederá al archivo del respectivo expediente.

Para finalizar, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior le informa que Usted podrá: solicitar, realizar seguimiento a sus peticiones de determinaciones de procedencia y oportunidad de la consulta previa para la ejecución de proyectos, obra o actividad, y la respuesta a este requerimiento a través de los siguientes canales:

Presencial

En el punto de atención de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior en la Carrera 13 No. 75-58 Edificio San Antonio, en la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 4:00 P.M.

Virtual

Exclusivamente al correo institucional servicioalciudadano@mininterior.gov.co

Cordialmente,

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-002410-007609 Id: 719323
Remitente: GRUPO DE ANALISIS DE PROCEDENCIA DE CONSULTA PREVIA
Destinatario: YISLEINYTH MELENDEZ
Fecha: 07-03-2026 12:24:27
Folios: 7
Anexos: 0

YOLFRIN OSMEIDER URINA OSPINO
Profesional Especializado
Subdirección Técnica de Consulta Previa
Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa

Anexo(s): Anexo 1 - Solicitud de Determinación de Procedencia y Oportunidad de la Consulta Previa para la Ejecución de Proyectos, Obras o Actividades (versión 8 del 12 de julio 2023)

Proyectó: Hugo Ferney Martínez Patiño
Revisó y aprobó: Yolfrin Urina Ospino
2026-1-002410-011181 Id: 705956
TRD. 241127.44

QUINTA ENTREGA

Consorcio TVG
NIT : 901.577.851-6

GRODCO

Bogotá 10 de marzo del 2026
TVG-0802-2026-49

Señores
Ministerio del Interior
Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
servicioalciudadano@mininterior.gov.co notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co

REFERENCIA: 2026-2-002410-007609

ASUNTO: REITERACIÓN SOLICITUD DE DETERMINACIÓN DE PROCEDENCIA U OPORTUNIDAD DE CONSULTA PREVIA LA CABUYA - SARAVENA

Respetados Señores:

El Consorcio TVG, identificado con NIT 901.577.851-6 y conformado por las firmas GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S. (NIT 860.506.688-1) y TÉCNICA VIAL S.A. (NIT 860.015.067-9), fue contratado por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, mediante licitación pública, para ejecutar las obras del Contrato No. 990 de 2022, cuyo objeto corresponde al: *"Mejoramiento, mantenimiento, gestión social y ambiental sostenible de la conectividad Arauca - Casanare: Yopal - Paz de Ariporo, La Cabuya - Saravena y Tame - Arauca en los departamentos de Arauca y Casanare, en el marco de la reactivación económica, mediante el programa Vías para la Conexión de Territorios, el Crecimiento Sostenible y la Reactivación 2.0"*.

En atención a lo anterior, y dado que se hace necesario avanzar en la ejecución del mejoramiento vial en el tramo La Cabuya – Saravena, me permito remitir la **"Solicitud de determinación de procedencia u oportunidad de consulta previa"**, junto con los anexos correspondientes, dando continuidad al Radicado 2025-2-002410-058085 del 11 de diciembre del 2025.

A continuación, se relacionan los documentos anexos:

- Formulario de solicitud de consulta previa
- Anexo 1. Cédula de la representante legal – Olga Lucía Rodríguez Guzmán
- Anexo 2. Documentación legal del Consorcio TVG
- Anexo 3. Carpeta Cartográfica (Shp. Mxd, Excel)
- Anexo 4. Copia del Contrato No. 990 de 2022 celebrado con el INVIAS
- Anexo 5. Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA)

Cordialmente,

Carlos Cruz Figueredo
Director de Sistemas de Gestión

Chcf

C.c. folder

Anexo lo mencionado

Yisleinyth Melendez <ambiental.mineria@grodco.com.co>

MININTERIOR Confirmación de Radicación IdControl: 721076

1 mensaje

correspondencia@mininterior.gov.co <correspondencia@mininterior.gov.co> 11 de marzo de 2026 a las 11:09
Para: AMBIENTAL.MINERIA@grodco.com.co

Hemos recibido su correo electrónico, le informamos que los datos de su radicado son los siguientes:

Documento con IdControl:
721076

Radicado:
2026-1-002410-019363

Detalle:
TVG-802-2026-49 SOLICITUD CONSULTA PREVIA - CONSORCIO TVG

Fecha Radicado:
11/03/2026

Este es un correo informativo, al cual no debe enviar ninguna respuesta o información ya que no recibirá respuesta alguna por parte de este correo al no ser oficial ni estar avalado por la entidad para emitir respuestas.

¡Este correo fue generado automáticamente por el sistema SGDEA ControlDoc!

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 4

FECHA: 10 (Día) 4 (Mes) 2026 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: Subdireccion de Modernización de Carreteras Nacionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Casanare

CONTRATO DE OBRA No. 990 del 23/05/2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO TVG

OBJETO DEL CONTRATO:

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA- CASANARE: YOPAL- PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA-SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL

FECHA DE INICIO: 1/08/2022

PLAZO INICIAL: 96 meses

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 de julio de 2030
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 217.766.3546. 727.oo.

VALOR ACUMULADO: $ 223.616.356.727,00
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 3.665.200.000,00

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 3.665.200.000,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 993 del 26/05/2022 **INTERVENTOR:** CONSORCIO GIS JPS REACTIVACION

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento	10%	$ 7.843.295.347,00	24 5 2022	LA LIQUIDACION DEL CONTRATO
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 3.539.353.658,00	24 5 2022	LA LIQUIDACION DEL CONTRATO
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 15.686.590.694,20	24 5 2022	31 12 2029
Calidad de Estudios y Diseños	30%	$ 1.099.560.000,00	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripcion del Acta, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoria conforme a los valores asegurados y vigencia aquí señaladas. Al finalizar el plazo de ejecucion del contrato, se debera suscribir el acta de entrega y recibo totl definitivo de las obras, donde se incluiran las obras que no han sido objeto de recibo y se realizara el inventario de las entregas parciales y recibo definitivas de obra de cada hito funcional para efectos de los terminos de prescripcion. Este amparo se actualizara conforme a los recibos de hitos funcionales que realice el INSTITUTO.	
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 23.529.886.041,30	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripcion del Acta de Aprobación Definitiva de la calidad de la revisión y/o ajuste y /o actualizacion y/o modificacion y/o incoporacion y/o optimizacion y/o complementacion de los estudios y diseños a fase III	

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 400041055

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: Nacional de Seguros

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 22/07/2022

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	10%	$ 3.921.647.674,00	24 5 2022	31 12 2026
Otros			Día Mes Año	Día Mes Año

FECHA: 10 (Día) 4 (Mes) 2026 (Año)

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 400041055 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto cc t

Razón Social Compañía Aseguradora: Nacional de Seguros

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 22/07/2022

OBSERVACIONES:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento	10%	$ 7.843.295.347,00	24 5 2022	LA LIQUIDACION DEL CONTRATO
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 3.539.353.658,00	24 5 2022	LA LIQUIDACION DEL CONTRATO
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 15.686.590.694,20	24 5 2022	31 12 2029
Calidad de Estudios y Diseños	30%	$ 1.099.560.000,00	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripcion del Acta, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoria conforme a los valores asegurados y vigencia aquí señaladas. Al finalizar el plazo de ejecucion del contrato, se debera suscribir el acta de entrega y recibo total definitivo de las obras, donde se incluiran las obras que no han sido objeto de recibo y se realizara el inventario de las entregas parciales y recibo definitivas de obra de cada hito funcional para efectos de los terminos de prescripcion. Este amparo se actualizara conforme a los recibos de hitos funcionales que realice el INSTITUTO.	
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 23.529.886.041,30	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripcion del Acta de Aprobación Definitiva de la calidad de la revisión y/o ajuste y /o actualizacion y/o modificacion y/o incoporacion y/o optimizacion y/o complementacion de los estudios y diseños a fase III	

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 400041055

Certificado de modificación o anexo No.: 3 de 12/10/2022
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: Nacional de Seguros

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 1/11/2022

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** 3 de 12/10/2022 **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	10%	$ 3.921.647.674,00	24 5 2022	31 12 2026
Otros			Día Mes Año	Día Mes Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 400041056 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 3 de 12/10/2022
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto cc t

Razón Social Compañía Aseguradora: Nacional de Seguros

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 1/11/2022

OBSERVACIONES:

Se deja constancia que en ningun caso el anticipo sera superior al 50% de valor basico del contrato, es decir la suma de $ 107.822.792.656,50

FECHA: 10 (Día) 4 (Mes) 2026 (Año)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** 01 DEL 29 MAYO 2023 **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde (Día / Mes / Año)	VIGENCIA Hasta (Día / Mes / Año)
Cumplimiento - Multas- Clausula Penal	10%	$ 7.843.295.347,00	24 / 5 / 2022	31 / 12 / 2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 7.623.683.077,38	24 / 5 / 2022	31 / 12 / 2026
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 15.686.590.694,20	24 / 5 / 2022	31 / 12 / 2029
Calidad de Estudios y Diseños	30%	$ 1.215.652.942,00	24 / 5 / 2022	31 / 12 / 2031
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 23.529.886.041,30	24 / 5 / 2022	31 / 12 / 2031

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 400041055-5

Certificado de modificación o anexo No.: 5 del 23 de junio de 2023

(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: Nacional de Seguros

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 16-ago-23

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** 1 **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde (Día / Mes / Año)	VIGENCIA Hasta (Día / Mes / Año)
			Día / Mes / Año	Día / Mes / Año
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	10%	$ 3.921.647.674,00	24 / 5 / 2022	31 / 12 / 2026
Otros			Día / Mes / Año	Día / Mes / Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 400041056 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 4 del 31 de julio de 2023

(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: Nacional de Seguros

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 16-ago-23

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.
Se aprobo la poliza de cumplimiento que ampara MODIFICACION 01 DEL 29 MAYO 2023

OBSERVACIONES:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** 2 de 18/10/2023 **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde (Día / Mes / Año)	VIGENCIA Hasta (Día / Mes / Año)
Cumplimiento	10%	$ 7.891.322.493,50	23 / 10 / 2023	31 / 12 / 2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 7.623.683.077,38	29 / 5 / 2023	31 / 12 / 2026
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 15.782.644.987,00	23 / 10 / 2023	31 / 12 / 2029
Estabilidad de la Obra	30%	$ 23.673.967.480,50	31 / 12 / 2026	31 / 12 / 2031
Calidad del servicio	30%	$ 1.823.201.605,20	31 / 12 / 2026	31 / 12 / 2031

FECHA: 10 (Día) 4 (Mes) 2026 (Año)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 400041055

Certificado de modificación o anexo No.: No 6: del 13/12/2023

(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 18-abr-24

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** 2 **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde Día	Desde Mes	Desde Año	Hasta Día	Hasta Mes	Hasta Año
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	10%	$ 3.945.661.247,00	23	10	2023	31	12	2026
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 400041056 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 5 del 13/12/2023

(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: Nacional de Seguros

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 18-abr-24

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.
Se aprobo la poliza de cumplimiento que ampara MODIFICACION 2 DEL 18/10/2023

OBSERVACIONES:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 7.891.322.493,50	24	5	2022	31	12	2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 10.623.409.810,00	24	5	2022	31	12	2026
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 15.782.644.987,00	24	5	2022	31	12	2029
Estabilidad y Calidad de la obra	30%	$ 23.673.967.480,50	31	12	2026	31	12	2031
Calidad del servicio	30%	$ 1.823.201.605,20	31	12	2026	31	12	2031

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 400041055

Certificado de modificación o anexo No.: 7 10/04/2024

(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 18-abr-24

FECHA: 10 (Día) 4 (Mes) 2026 (Año)

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** 2 **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde Día	Desde Mes	Desde Año	Hasta Día	Hasta Mes	Hasta Año
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	10%	$ 3.945.661.247,00	23	10	2023	31	12	2026
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 400041056 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 5 del 13/12/2023
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: Nacional de Seguros

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 23-abr-24

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.
Se aprobo la poliza de cumplimiento que ampara MODIFICACION 2 DEL 18/10/2023

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: 1 **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 8.476.322.493,50	19	5	2022	hasta la liquidacion		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 19.523.409.806,00	19	5	2022	hasta la liquidacion		
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 16.952.644.987,00	19	5	2022	31	12	2029
Estabilidad y Calidad de la obra	30%	$ 25.428.967.480,50	31	12	2026	5 años a partir del acta de entrega y recibo definitivo de obra		
Calidad del servicio	30%	$ 1.823.201.605,20	31	12	2026	5 años a partir del acta de entrega y recibo definitivo de obra		

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 400041056 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. **9** del 14/07/2025
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: Nacional de Seguros

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 25-ago-25

OBSERVACIONES: De conformidad con correo electronico del 19/08/2025 informa: " Que el contrato de obra No. 990 de 2022, ha recibido a la fecha, por concepto de Anticipo la suma de$19.523.409.806,00 DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE, los se han recibido en las vigencias, 2022, 2023, 2024 y 2025".
Se aprobo la poliza de cumplimiento que ampara ADICION 1 por un valor de $ 5.850.000.000,00 No.REGISTRO PRESUPUESTAL: 514625 del 2/07/2025

OBSERVACIONES:

NOTAS:
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma

Nombre: NEVIS ELENA RODRIGUEZ YANEZ
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 54202-80118 NTS

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.